

BOLSA DE MADRID: — Cotización oficial del 9 de Septiembre de 1927.

Último cambio anterior		VALORES DEL ESTADO 4 POR 100 PERPETUO INTERIOR (22 de Agosto de 1918.) <i>Al contado.</i>	CAMBIOS DE HOY	Último cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título	Des- embolsado	CAMBIOS DE HOY
Fechas	Ojo			Fechas	Ojo				
8-9-927	71,30	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.	71,15	8-9-927	623,00	Banco de España.....	500		620,00
8-9-927	71,30	> E, de 25.000 >	71,30	2-9-927	432,00	Banco Hipotecario de España...	500		
8-9-927	71,30	> D, de 12.500 >	71,30	8-8-927	240,00	Banco Español de Crédito.....	250		
8-9-927	71,30	> C, de 5.000 >	71,30	8-8-927	202,00	Banco Hispano-Americano.....	500	90	205,00
8-9-927	71,30	> B, de 2.500 >	71,30	8-9-927	200,00	Compañía Arrend. de Tabacos.	500		203,00
8-9-927	71,30	> A, de 500 >	71,30	1-9-927	160,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500		
8-9-927	70,90	> G, de 100 >	70,00	8-9-927	104,50	Socied. Gral. Azu- (Preferentes...)	500		
8-9-927	70,90	> H, de 200 >	70,00	8-9-927	40,75	carera España... (Ordinarias...)	00		40,75
		4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR		8-9-927	526,00	Unión Española de Explosivos...	100		522,00
		<i>Estampillado.</i>		8-9-927	526,00	Ferrocarriles M. Z. A.	475		
7-9-927	86,10	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.	86,10	12-7-927	549,50	Idem Norte de España.....	475		
8-9-927	86,10	> E, de 12.000 >		28-8-927	54,00	Banco Español Río de la Plata.	500 pesos.		
7-9-927	86,35	> D, de 6.000 >	86,40						
8-9-927	86,65	> C, de 4.000 >	86,40	1-9-927	450,00				
8-9-927	86,65	> E, de 2.000 >	86,55	8-9-927	90,25	Bonos del Banco de España.....	500	Interés anual por 100	90,50
8-9-927	86,65	> A, de 1.000 >	86,50	8-9-927	98,50	Cédulas del Banco Hipotecario...	500	4	98,50
8-9-927	87,25	> G, de 100 >	87,25	8-9-927	109,50	Idem id. id.....	500	0	109,90
8-9-927	87,25	> H, de 200 >	87,25	8-9-927	100,00	Idem id. id.....	500		
		4 POR 100 AMORTIZABLE		8-9-927	80,00	Idem del Banco de Crédito Lo- cal	500	6	
5-9-927	91,00	Serie E, de 25.000 pesetas nominales.		28-7-927	97,50	Sociedad Gral. Azuc. ^a España...	500	5	
7-9-927	90,50	> D, de 12.500 >		9-6-927	84,50	F. C. M. Z. A., Va- { Serie A, 500		4 1/2	
5-9-927	91,00	> C, de 5.000 >		2-9-927	80,80	Madrid a Ariza..... } > B, 500		7	
5-9-927	91,00	> B, de 2.500 >		22-3-927	72,40	Idem Norte de España 1.ª serie.	500	3	
8-9-927	90,50	> A, de 500 >	90,75	22-3-927	70,75	Idem Norte de España 2.ª serie.	500	3	
		5 POR 100 AMORTIZABLE		18-5-921	53,00	Idem Norte de España 3.ª serie.	500	3	
2-9-927	94,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.		31-12-924	53,15	Idem Norte de España 4.ª serie.	500	0	
8-9-927	93,50	> E, de 25.000 >		28-5-925	64,00	Idem Norte de España 5.ª serie.	500		
8-9-927	93,75	> D, de 12.500 >	93,80			Ayuntamiento de Madrid,			
7-9-927	94,00	> C, de 5.000 >	94,00	8-9-927	99,00	Obligaciones.....	500		99,00
8-9-927	94,00	> B, de 2.500 >	94,00	30-8-927	97,00	Expropiaciones del Interior.....	500		
8-9-927	94,00	> A, de 500 >	94,00	8-9-927	89,25	Empréstito "Villa Madrid" 1914.	500		
		5 POR 100 AMORTIZABLE		5-9-927	89,00	Idem id. 1918.....	500		
		EMISIÓN DE 1917		28-7-927	98,00	Cédulas del Ensanche.....	500		
7-9-927	93,40	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.							
6-9-927	93,30	> E, de 25.000 >	93,25						
6-9-927	93,20	> D, de 12.500 >							
8-9-927	93,25	> C, de 5.000 >	93,30						
8-9-927	93,25	> B, de 2.500 >	93,30						
8-9-927	93,25	> A, de 500 >	93,30						
		DEUDA FERROVIARIA							
		AMORTIZABLE 6 POR 100							
8-9-927	103,40	Serie A.....	103,40						
8-9-927	103,40	" B.....	103,40						
8-9-927	103,40	" C.....	103,40						

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS

4 por 100 perpetuo al contado.....	301.300
Idem fin corriente.....	"
Idem fin próximo.....	"
4 por 100 amortizable.....	5.000
5 por 100 amortizable.....	83.000
Acciones del Banco de España.....	10.000
Idem del Banco Hipotecario.....	"
Idem de la Arrendataria de Tabacos	9.000
Azucarera.—Preferentes.....	"
Idem.—Ordinarias.....	50.000
Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %	41.000
Idem id. al 5 %.....	87.000

CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO

París, a la vista, cheque, 25.000 francos a 23,15 pesetas por 100 francos.—25.000 a 23,35.

New-York, a la vista, cheque, 2.500 dolíars a 5,94 pesetas uno.

ROMA, a la vista, cheque, 25.000 liras a 32,30 pesetas por 100 liras.

Gaceta de Madrid. Núm. 253 10 Septiembre 1927 Anexo único. — Página 169

SUBASTAS

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES

CORREOS

Sección primera.—Negociado tercero.

Debiendo procederse a la celebración de subasta urgente para el transporte de la correspondencia pública en automóvil entre la principal de San Sebastián, sus estaciones férreas y Estaciones telegráficas, bajo el tipo máximo de 30.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Guipúzcoa, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo primero del título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones extendidas en papel timbrado de sexta clase que se presenten en la antedicha Administración, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 24 de Septiembre actual, a las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Guipúzcoa el día 29 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 8 de Septiembre de 1927.
El Director general: P. D. Luis Castañón.

Modelo de proposición.

Don ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa por el precio de ... (en letra) ... pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)
S—1662

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública a caballo entre la oficina del Ramo de Priego y la de Robla (37 kilómetros) bajo el tipo máximo de 4.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Cuenca y Estafeta de Priego, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo primero del título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones in-

roducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones extendidas en papel timbrado de sexta clase que se presenten en la antedicha Administración, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 5 de Octubre próximo, a las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Cuenca el día 10 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 8 de Septiembre de 1927.
El Director general: P. D. Luis Castañón.

Modelo de proposición.

Don ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa por el precio de ... (en letra) ... pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)
S—1663

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil entre Alcazar de San Juan y Herencia (12 kilómetros) bajo el tipo máximo de 350 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Ciudad Real y Estafeta de Alcazar de San Juan y Herencia, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo primero del título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones extendidas en papel timbrado de sexta clase que se presenten en la antedicha Administración, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 5 de Octubre próximo, a las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Ciudad Real el día 10 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 8 de Septiembre de 1927.
El Director general: P. D. Luis Castañón.

Modelo de proposición.

Don ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa por el precio de ... (en letra) ... pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado

de la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)
S—1664

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje de tracción de sangre entre Fuentes de Andalucía y su estación férrea bajo el tipo máximo de 2.500 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Fuentes de Andalucía, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo primero del título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones in-

roducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones extendidas en papel timbrado de sexta clase que se presenten en la antedicha Administración, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 5 de Octubre próximo, a las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración de Sevilla el día 10 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 8 de Septiembre de 1927.
El Director general: P. D. Luis Castañón.

Modelo de proposición.

Don ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa por el precio de ... (en letra) ... pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)
S—1665

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje de tracción de sangre entre las oficinas del Ramo en Mocoche y Somozas (siete kilómetros) bajo el tipo máximo de 1.350 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de La Coruña, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo primero del título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones extendidas en papel timbrado de sexta clase que se presenten en la antedicha Administración, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta

el día 5 de Octubre próximo, a las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Coruña el día 10 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 8 de Septiembre de 1927.
El Director general: P. D., Luis Castañón.

Modelo de proposición.

Don ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa por el precio de ... (en letra) ... pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S-1666

Habiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública a caballo o en carruaje de dos ruedas entre Las Navas del Marqués y su estación férrea bajo el tipo máximo de 2.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración ...

Navas del Marqués, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo primero del título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y comunicaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se admite al público que se admitirán las proposiciones extendidas en papel timbrado de sexta clase que se presenten en la respectiva Administración, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1901, hasta el día 5 de Octubre próximo, a las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Avila el día 10 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 8 de Septiembre de 1927.
El Director general: P. D., Luis Castañón.

Modelo de proposición.

Don ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ... se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa por el precio de ... (en letra) ... pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S-1667

MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

CONSTRUCCION DE CARRETERAS

Rectificaciones.

En el anuncio de subasta publicado en la GACETA DE MADRID de 2 del presente mes, anexo único, página 18, aparece, por error, el trozo quinto de la carretera de Jiliba a Alicante a la provincial del baranco de la Batalla a Villajoyosa (Alicante), debiendo ser el trozo primero, que es el que se subasta.

Asimismo en la GACETA DE MADRID de igual fecha, anexo único, página 19, aparece el anuncio de subasta de las obras de la carretera de Archidona a la estación de Salinas, trozo único, perteneciente a la provincia de Málaga, con un presupuesto de contrata de 393.702,24 pesetas, debiendo ser el de 393.702,24 pesetas.

Madrid, 9 de Septiembre de 1927.—
El Director general, Gelabert.

S—

PATRONATO DEL CIRCUITO NACIONAL DE FIRMES ESPECIALES

Concurso para la adquisición de aparatos separanieves.

En cumplimiento de lo dispuesto por la Ilma. Dirección general de Obras públicas, queda suspendido el concurso para la adquisición de diez aparatos separanieves metálicos para las carreteras del Circuito nacional de Firmes especiales, anunciado en la GACETA DE MADRID del día 31 de Agosto último.

Madrid, 7 de Septiembre de 1927.—
El Presidente del Patronato, por delegación, José Alonso Orduña.

S-1622

SERVICIO DEL CATASTRO DE LA RIQUEZA URBANA DE LA PROVINCIA DE CASTELLON DE LA PLANA

Se convoca concurso para arriendo de local de las oficinas del Catastro de la riqueza urbana en la provincia de Castellón, con arreglo al pliego de condiciones y modelo de proposición que a continuación se inserta. La reunión de la Junta del concurso para el examen de las proposiciones que se presenten se celebrará el día 20 de Octubre próximo, y hora de las once de su mañana, en el local de las oficinas del Catastro urbano de dicha provincia, sitas en la plaza de Tetuán, número 11, primero.

Castellón, 5 de Septiembre de 1927.
El Arquitecto Jefe, Ricardo Vanteresi.

Pliego de condiciones para el arriendo de un local destinado a la instalación de las oficinas provinciales del Catastro de la riqueza urbana en la provincia de Castellón.

Artículo 1.º Se saca a concurso el arrendamiento de un edificio con des-

fino a local para instalar las oficinas del Servicio de Catastro de la riqueza urbana, en la provincia de Castellón y su capital de Castellón, y se invita a los dueños de las fincas urbanas, sitas en la expresada ciudad, a que presenten solicitudes, con sus proposiciones, en la actual Jefatura del Servicio, sita en la plaza de Tetuán, número 11, 1.º, dentro del plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, en las horas reglamentarias de oficina.

Si los anuncios se publicasen en los periódicos citados GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* en días diferentes, el plazo expresado de veinte días se contará a partir de la última publicación.

Artículo 2.º Las solicitudes se harán en papel sellado de sexta clase, debiendo acompañar los planos del edificio con las explicaciones suficientes para dar exacto juicio de las condiciones de capacidad y estado general de seguridad en relación con su destino.

Artículo 3.º La apertura de pliegos se verificará en el despacho del Arquitecto jefe del Servicio en la provincia, el día 20 del mes de Octubre próximo y hora de las once de la mañana, ante una Junta constituida por el señor Arquitecto jefe en representación de la Dirección general de Propiedades y Contribución territorial, un Arquitecto del Servicio de urbana de la misma provincia, un funcionario que designará la Delegación de Hacienda y un Abogado del Estado de la provincia, y actuará de Secretario un funcionario de dicho Servicio de Catastro de urbana.

Al acto asistirá el Notario que por turno correspondiente, según dispone el artículo 63 de la vigente ley de Contabilidad.

Artículo 4.º El arrendamiento será por cinco años, contados desde el día en que se tome posesión del inmueble, a cuyo efecto se levantará por duplicado el acta correspondiente, la cual deberá insertarse en la escritura de contrato que en su día se otorgue.

Artículo 5.º Seis meses antes de expirar el término de contrato deberán avisarse las partes contratantes, a fin de que aquél pueda darse por concluido, o de no hacerlo así se entenderá prorrogado el arrendamiento por un año más, con las mismas condiciones, y así sucesivamente de año en año, hasta que por una de las partes se denuncie mediante el requisito de la notificación previa, con los seis meses de anticipación que antes se fijan.

Artículo 6.º Tanto las obras necesarias para la conveniente instalación de las oficinas como las de conservación que fuese necesario en la finca arrendada, serán de cuenta del propietario. Asimismo serán de cuenta de éste el pago de las contribuciones e impuestos que actualmente gravan o que en lo sucesivo puedan imponerse a la casa objeto de este contrato, así como todos los gastos ocasionados por el concurso hasta la interposición del contrato en el Registro de la

Propiedad, abono de publicaciones de los anuncios del concurso y los de otorgamiento de la escritura pública, de una primera copia notarial y de las dos copias simples de la misma.

Artículo 7.º El tipo máximo de renta anual se establece en pesetas 1.350, que serán satisfechas por meses vencidos, por el Arquitecto Jefe del expresado Servicio provincial, con cargo al crédito que, para el Catastro de Urbana, figure en la sección, capítulo y artículo correspondiente al presupuesto general de gastos del Estado, quedando el pago de los alquileres sujetos a los impuestos que existan o puedan establecerse y sin que en ningún caso pueda pedir el propietario aumento por razón alguna del precio en que se adjudique el arriendo.

Artículo 8.º Serán causa bastante para la rescisión del contrato sin derecho a reclamación alguna por parte del propietario la de que la Hacienda pudiera disponer durante el tiempo del arriendo de locales propios o que le fueran cedidos gratuitamente por Corporaciones o particulares para instalar dichas oficinas o que se suprimiesen o trasladasen las mismas por conveniencia del servicio, o se declarase ruinoso el edificio; en cualquiera de estos casos no se abonarán al propietario más alquileres que los devengados hasta el día en que se desocupen los locales, y si la finca experimentase cambio de dominio, por herencia, compraventa, o por cualquier otra causa, el nuevo propietario vendrá obligado a respetar el contrato por el tiempo y las condiciones establecidas.

Artículo 9.º Una vez terminada la duración del contrato, no podrá obligarse al Estado a desalojar los locales arrendados, hasta que no disponga de otro en que instalar sus oficinas.

Artículo 10. Cuando termine el contrato, se entregará el edificio al propietario en las mismas condiciones que estuviese, sin que tenga el Estado que ponerlo en el estado en que se hallare al formalizar el arriendo.

Artículo 11. Los proponentes no han de tener limitadas sus facultades en razón alguna, ni incapacidad que anule el contrato por falta de consentimiento válido. Si una persona concurrese como apoderado o mandatario de otra, deberá justificarlo con el correspondiente poder notarial, que será bastantado por el Abogado del Estado que forme parte de la Junta del concurso.

Artículo 12. La escritura pública en que se formalice el contrato de arrendamiento deberá ser inscrita en el Registro de la Propiedad, y tanto el incumplimiento como cuantos incidentes puedan surgir, serán resueltos por los Tribunales ordinarios, una vez agurada la vía gubernativa.

Artículo 13. Con arreglo al caso 5.º del artículo 52 de la vigente Ley de Contabilidad, la Administración se reserva el derecho de aceptar la proposición que estime más conveniente a los intereses públicos, en virtud de las facultades discrecionales de los

concurso, o desecharlas todas sin derecho a reclamación por los interesados.

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., y de ... años de edad, de estado ..., con cédula personal de ... clase, número ..., expedida en ..., a ... de ... de ..., como propietario (o administrador, según sea) ofrece el edificio situado en la calle de ..., según croquis adjunto, para oficina del Servicio de Catastro de la riqueza urbana en Castellón, por la renta anual de pesetas ... y con sujeción al pliego de condiciones acordado por la Superioridad y publicado con el anuncio de este concurso, las cuales acepta en todas sus partes.

El edificio está dotado de las instalaciones siguientes: ... (Detállense las que comprende).

(Fecha y firma).

S—1661

COMISION PROVINCIAL DE ASTURIAS

Habiendo transcurrido el plazo de diez días señalado en los anuncios publicados en virtud de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924 para la contratación de obras y servicios municipales de aplicación a los provinciales según preceptúa el artículo 119 del Estatuto provincial, sin que durante aquél se haya formulado protesta ni reclamación alguna contra la subasta acordada celebrar para contratar las obras de construcción de la carretera provincial de Taramundi a Vegadeo, que figura en el plan provincial con el número 1, trozos tercero, cuarto y quinto, se hace saber que dicha subasta tendrá lugar el día 6 de Octubre próximo, a las doce, bajo la presidencia del Sr. Presidente de la Excm. Diputación en el salón del Palacio provincial destinado a esta clase de actos.

Las condiciones facultativas, particulares y económicas a que ha de ajustarse la contrata se hallan estipuladas en el proyecto de las mencionadas obras que se encuentra de manifiesto en la Secretaría de la Excm. Diputación provincial, a disposición de los que deseen concurrir a la subasta todos los días hábiles de nueve y media a trece.

El remate se ajustará a los preceptos del apartado 15 del referido Reglamento, pudiendo los interesados concurrir a él por sí o representados por otra persona, con el poder correspondiente para ello declarado bastante a costa del licitador por el Letrado D. Pedro Mantilla Marín.

Las obras deberán quedar terminadas y en disposición de ser recibidas en el plazo de veintiseis meses a partir de la fecha en que el contrato se formalice.

La fianza provisional que han de constituir los que deseen tomar parte en la subasta será de 20.628,97 pesetas, cantidad a que asciende el 5 por 100 del presupuesto de contrata que es de 592.579,40 pesetas, y la definitiva de 59.257,94 pesetas.

El rematante viene obligado a pagar los anuncios, escrituras y gastos de todas clases que ocasione la subasta.

formalización del contrato y los de inspección de las obras al personal técnico, así como los derechos reales a la Hacienda, y demás impuestos a que se hallen sujetos y contrae el compromiso de renunciar a todo fuero o privilegio, quedando sometido a la jurisdicción administrativa.

El contratista no podrá exigir que se le abone más obra dentro de cada anualidad que la correspondiente a las siguientes cantidades: con cargo al ejercicio de 1927, 100.000 pesetas; al de 1928, 150.000 pesetas; al de 1929, 170.000 pesetas, y al de 1930, pesetas 172.579,40.

Las proposiciones, que podrán presentarse hasta el día antes del señalado para la subasta, deberán ser extendidas en papel de la clase sexta y conforme al siguiente modelo:

D. N. N., vecino de..., enterado del anuncio publicado en el *Boletín Oficial* o GACETA DE MADRID del día... lo mismo que del presupuesto de contrata y condiciones facultativas y económicas del proyecto de los trozos tercero, cuarto y quinto denominados "Desde la Collada de Entorcisa a Vegadeo" de la carretera provincial de Taramundi a Vegadeo, se comprometo a ejecutar las obras por la cantidad de... (las cantidades en letra).

(Fecha y firma.)

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los que deseen tomar parte en la licitación y en cumplimiento de lo dispuesto en el mencionado Reglamento, aprobado por Real decreto de 2 de Julio de 1924.

Oviedo, 6 de Septiembre de 1927.—
El Presidente, Nicanor de las Alas Pumarino.—El Secretario, Pedro Mantilla Marín.

S—1658

Habiendo transcurrido el plazo de cinco días de anuncio previo a que se refiere el artículo 26 del Reglamento de contratación de 2 de Julio de 1924 sin que se haya formulado protesta ni reclamación alguna contra la subasta acordada celebrar para contratar las obras de construcción de un edificio, compuesto de dos pabellones y una galería de unión, señalados con los números 9, 11 y 17, respectivamente, del proyecto de nuevo Manicomio provincial, cuyo presupuesto de contrata asciende en junto a 764.103,41 pesetas, se pone en conocimiento del público que dicha subasta tendrá lugar el día 14 de Octubre próximo, y hora de las doce, en la sala de subastas del Palacio provincial, con arreglo a las prescripciones del artículo 15 del referido Reglamento de contratación y al pliego de condiciones y proyecto que se encuentran de manifiesto, a disposición de los que deseen tomar parte en la licitación, todos los días hábiles, y horas de nueve y media a trece y media, en la Secretaría de la Excm. Diputación.

Las proposiciones se extenderán en papel timbrado de clase sexta (3,60 pesetas), y se redactarán con arreglo al modelo que se inserta al final.

Los pliegos para optar a la subasta se presentarán en la Secretaría de la

Excmo. Diputación provincial, al Secretario o funcionario por él designado, desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID o *Boletín Oficial* de esta provincia, hasta el anterior al en que haya de celebrarse la licitación, y horas de nueve y media a trece.

Los pliegos conteniendo la proposición deberán presentarse en sobre cerrado a satisfacción del presentador, el cual podrá precintarlos, lacrarlos o adoptar cuantas medidas de seguridad estime oportunas, y en el anverso deberá hallarse escrito y firmado por el licitador, lo siguiente: "Contiene proposición para optar a la subasta de las obras de construcción de un edificio, compuesto de dos pabellones y una galería de unión, señalados con los números 9, 11 y 17, respectivamente, del proyecto de nuevo Manicomio provincial."

En el reverso, y cruzando las líneas de cierre, se hará constar por el presentador y por el funcionario que reciba el pliego, bajo la firma de ambos, que se presenta intacto, o las circunstancias que para su garantía juzgue conveniente cada una de las partes mencionadas.

A todo pliego de proposición se acompañará por separado el resguardo que acredite la constitución del depósito provisional, importante pesetas 38.220,17 (5 por 100 del presupuesto de contrata), y la cédula personal del presentador, la cual fianza se elevará a definitiva por aquel a quien se le adjudique el remate, depositando al efecto, y en tal concepto, 76.440,34 pesetas (10 por 100 del presupuesto de contrata).

La fianza deberá constituirse en la Depositaria de fondos provinciales o en la Caja general de Depósitos o sus Sucursales, y será en metálico, valores o signos de crédito del Estado o de la provincia, y también en los créditos reconocidos y liquidados de que se habla en el Reglamento de contratación vigente, y por el tipo, forma y condiciones que dicho Reglamento establece.

Si la fianza se constituye en efectos públicos de cargo del Estado y en la Caja de la Excmo. Diputación, habrá de acompañarse la póliza de adquisición de aquéllos.

Los que obren como mandatarios acompañarán también el correspondiente poder notarial, bastantado por el Letrado del Ilustre Colegio de Oviedo D. Pedro Mantilla Martín.

El plazo de ejecución de las obras será el de dos años, a partir de la fecha de la adjudicación definitiva de la subasta por la Comisión provincial, y los pagos se verificarán en ocho plazos, de tres meses cada uno.

Lo que se hace público a los efectos del Reglamento de contratación mencionado y para conocimiento de los que deseen tomar parte en la licitación.

Oviedo, 6 de Septiembre de 1927.— Por acuerdo de la Comisión provincial, el Presidente, Nicanor de las Alas Pumariño.—El Secretario, Pedro Mantilla.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de ..., según cédula personal que presenta, enterado del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID o *Boletín Oficial* de la provincia del día ..., lo mismo que del presupuesto, condiciones facultativas y económicas del proyecto de obras para la construcción de un edificio compuesto de dos pabellones y una galería de unión, señalados con los números 9, 11 y 17, respectivamente, del proyecto de nuevo Manicomio provincial, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas por la cantidad de ... (Aquí, en letra, la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; y se advierte que será desechada cualquiera proposición que no exprese la cantidad en pesetas, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—1657

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SANTANDER

La Comisión municipal permanente de esta Excmo. Corporación ha acordado, en sesión que celebró el día 26 de Agosto último, con sanción del pleno en la del 5 del mes en curso, anunciar subasta pública para contratar los servicios de recogida y arrastre de basuras, servicios de riego y barrido con regaderas y barrederas mecánicas de tracción animal, y demás servicios complementarios dentro del casco de la población, durante cinco años, si el Ayuntamiento no declara antes terminado el contrato por convenir a sus intereses la mejora del servicio, con sujeción al pliego de condiciones redactado al efecto y por el tipo de 72.500 pesetas.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder, en estos últimos casos, bastantado, a costa del interesado, por alguno de los señores Letrados consistoriales, consignarán previamente, como fianza provisional, en la Caja general de Depósitos o en la Depositaria municipal la cantidad de 7.250 pesetas, y el rematante la definitiva de 14.500 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, no habiendo responsabilidades exigibles.

La subasta se celebrará, una vez transcurridos veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, a las doce de la mañana, en el salón de la Alcaldía del Palacio consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o del Teniente de Alcalde o Concejal en quien al efecto designe, con asistencia de otro miembro de la Comisión municipal permanente y del Notario fedatario del acto, con las formalidades establecidas en el artículo 15 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, y las proposiciones para la misma se presentarán en la Secretaría de este Excmo. Ayuntamiento, en los días hábiles desde el siguiente al en que

aparezca inserto este anuncio en la GACETA DE MADRID hasta el anterior en el que ha de verificarse, durante las horas de oficina.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a la subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Policía), durante las horas de oficina, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En el referido pliego de condiciones se consigna la facultad de la Corporación para rechazar todas las proposiciones, así como la obligación que tiene el contratista de cumplir lo preceptuado en el artículo 25 del Código del trabajo y en la ley y Reglamento del impuesto de Derechos reales.

De resultar dos o más proposiciones iguales más ventajosas que las demás, se realizará en el acto licitación por puja a la Hana durante quince minutos, adjudicándose provisionalmente por sorteo en el caso de continuar la igualdad.

Modelo de proposición

que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase sexta, reintegrado con un sello de 75 céntimos correspondiente al arbitrio municipal establecido, y al presentarse, llevar escrito en el sobre lo siguiente: "Proposición para optar a la subasta de los servicios de recogida y arrastre de basuras, servicios de riego y barrido con regaderas, barrederas mecánicas de tracción animal y demás servicios complementarios dentro del casco de la población."

Don ... vecino de ..., enterado del pliego de condiciones por que se rige la subasta del servicio de recogida y arrastre de basuras, servicios de riego y barrido, con regaderas y barrederas mecánicas de tracción animal y demás servicios complementarios dentro del casco de la población, y de los modelos de carros de tracción animal, se comprometo a realizar referidos servicios en la cantidad de ... pesetas (en letra).

Santander (fecha y firma).

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Santander, 8 de Septiembre de 1927.
El Alcalde, Rafael Vega.

S—1668

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LA S. H. E. INMORTAL CIUDAD DE ZARAGOZA

Este Ayuntamiento ha acordado la celebración de subasta para contratar la ejecución de las obras del abastecimiento de aguas para la Academia general Militar, con arreglo al proyecto, presupuesto y pliegos de condiciones aprobados, contra los cuales no se ha producido reclamación alguna durante el plazo que fué señalado al efecto.

Dichos documentos se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal todos los días laborables, desde la hora de las nueve a la de las trece.

La subasta se celebrará en el sa-

lón de sesiones de la Casa Consistorial, a las doce del día en que se cumplan veinte, a contar de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, descontando los festivos, ante el señor Alcalde o Delegado de Gobierno, y con asistencia de un miembro de la Comisión municipal permanente.

El plazo para la presentación de pliegos empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en la GACETA DE MADRID hasta el anterior al señalado para verificarse la licitación. Las proposiciones se presentarán extendidas en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas), en pliego cerrado, a satisfacción del licitador, en la Secretaría municipal, todos los días hábiles, durante las horas de oficina. En el anverso del sobre que contenga la proposición deberá hallarse escrito y firmado por el licitador lo siguiente: "Proposición para optar a la subasta para contratar la ejecución de las obras de abastecimiento de aguas para la Academia general Militar." Acompañarán a la proposición, por separado, la cédula personal corriente del proponente y el resguardo que acredite haber efectuado el depósito provisional que se indicará.

Si el concurrente lo verificase por poder, deberá hallarse éste bastantado por los señores Letrados asesores de la Corporación, D. Marciano Isabal y D. Pascual Comín.

Una vez entregado y admitido el pliego no podrá retirarse; pero podrá presentar varios el mismo licitador, dentro del plazo y con arreglo a las condiciones expresadas, sin acompañar nuevo resguardo de depósito provisional.

El tipo de subasta es el de pesetas 1326.316.96, no admitiéndose proposiciones mayores de esta cantidad.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que, como anejo, figura al final de este anuncio.

Los licitadores deberán depositar en la Caja del excelentísimo Ayuntamiento de Zaragoza, en la general de Depósitos o en sus sucursales, en concepto de fianza provisional, la cantidad de 66.315,85 pesetas.

Estas fianzas provisionales no se devolverán hasta después de la adjudicación definitiva de las obras, salvo lo dispuesto en el número 12 del artículo 14 del Reglamento para la contratación de las obras y servicios a cargo de las entidades municipales de 2 de Julio de 1924.

Hecha la adjudicación definitiva se requerirá al adjudicatario para que, en término de diez días, presente el documento que acredite haber elevado la fianza provisional a la definitiva, que ascenderá a la cantidad de 132.631,70 pesetas.

Se admitirán para las fianzas provisionales y definitivas los efectos públicos de cargo del Estado, cualquiera que fuese su clase, y las cédulas hipotecarias del Banco de Crédito Local de España, al precio

de cotización oficial el día que se constituyan, y los de este Ayuntamiento por todo su valor nominal. También se admitirán los créditos liquidados y reconocidos a favor de sus acreedores directos, siempre que estén consignados en sus presupuestos aprobados y sean dichos acreedores los que hayan de constituirlos como postores y rematantes.

El acto de celebrar la subasta y apertura de pliegos se ajustará a las prescripciones del Reglamento para la contratación de las obras y servicios a cargo de las entidades municipales, aprobado en 2 de Julio de 1924.

La subasta se adjudicará a la proposición más ventajosa, con arreglo a las condiciones anunciadas, y en caso de resultar iguales dos o más propuestas se verificará en el mismo acto pujas a la llana durante quince minutos, y de existir igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación.

El contratista dará principio a las obras dentro del plazo de treinta días, a contar desde la fecha en que se le notifique la adjudicación definitiva, y las desarrollará con la actividad suficiente para que en los períodos parciales resulte hecha la parte correspondiente.

La terminación se llevará a cabo en el plazo de año y medio, en el plazo en que se comprometa el contratista en su oferta o en el que resulte de las prórrogas que en su caso le fueran otorgadas.

Los pagos se efectuarán por el Banco de Crédito Local de España contra certificaciones trimestrales de obra ejecutada, expedidas por el Inspector técnico municipal de las obras aprobadas por la Comisión municipal permanente del Ayuntamiento de Zaragoza y visadas por el señor Interventor de Fondos municipales.

Estos pagos se harán por el Banco de Crédito Local de España en un plazo no menor de cinco días de la fecha de presentación de las certificaciones en las oficinas del Banco.

Cualquiera que sea la cantidad de obra realizada, no se pagará anualmente más de la parte proporcional del presupuesto de subasta de la obra contratada.

Será obligación del rematante el pago de la inserción de anuncios, honorarios devengados y suplementos adelantados por el Notario que autorice el contrato y escrituras, y en general, toda clase de gastos que ocasiona la subasta y formalización del contrato.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de los artículos 162 del Estatuto municipal y 7.º del Reglamento de 2 de Julio de 1927.

Zaragoza, 8 de Septiembre de 1927.—El Alcalde presidente, P. A., Enrique Armisén.

Modelo de proposición.

Don..., vecino de..., habitante en la... de..., número..., enterado del

proyecto, presupuesto y pliegos de condiciones facultativas y generales y económicas aprobados para las obras del abastecimiento de aguas para la Academia general Militar, y teniendo capacidad legal para ser contratista, se obliga a realizar dichas obras con arreglo al proyecto y pliegos de condiciones antes citados, con la rebaja del... (tanto por ciento).

(Fecha y firma del proponente.)
S—1669

JEFATURA DE PROPIEDADES DEL RAMO DE GUERRA DE SANTANDER

El Comandante de Intendencia, Jefe de Propiedades del Ramo de Guerra de Santander,

Hago saber: Que siendo de necesidad alquilar un local por el Estado para instalar en esta plaza la Jefatura administrativa y Comisaría de Guerra de la provincia, se convoca a los propietarios para que presenten proposiciones por escrito en las oficinas de esta Jefatura, calle de la Concordia, número 5, entresuelo izquierdo, de nueve a trece, durante diez días, a partir de la publicación del presente anuncio, con arreglo a las condiciones siguientes:

La finca constará de los locales que a continuación se citan:

Para la Jefatura administrativa.

Locales para instalar oficinas, que constarán de cuatro despachos, vestíbulo, cuartito para Ordenanzas, archivo, sala de espera y retrete.

Un pabellón para el Oficial de Intendencia, Depositario de caudales.

Para la Comisaría de Guerra.

Dos despachos y un archivo.

El contrato de arriendo será por un año, prorrogable por la tácita, avisando con tres meses de anticipación cualquiera de ambas partes, caso de quererse rescindir el mismo.

Que por el Ramo de Guerra podrá rescindirse el contrato si se suprimiera la dependencia que ocupa el edificio, se trasladase a otro propiedad del Estado o dejara de consignarse en presupuesto el crédito respectivo para el pago de la renta estipulada.

La finca o locales que se arrienden se recibirá y entregará por inventario formado por el Cuerpo de Ingenieros.

Que serán de cuenta del propietario los gastos de contribuciones, impuestos y demás cargas de la finca; los anuncios y ejemplares del contrato que sean necesarios al Ramo de Guerra, los de inscripción en el Registro civil de la Propiedad, los de obras de entretenimiento y reparos de desperfectos ocasionados por el uso natural.

El precio máximo será "reservado" y el importe de los alquileres será satisfecho trimestralmente por libramientos expedidos por la Intendencia militar de la Región.

El contrato empezará a regir desde el día que se otorgue el local

por inventario, y sin derecho a reclamación alguna por el tiempo invertido en la tramitación del expediente.

Santander, 5 de Septiembre de 1927.—Julán de Grado.

S—1656

ADMINISTRACION PROVINCIAL

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE ALMERIA

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Ohanes, Ayuntamiento de idem; Sección graduada para Maestro; 1.950 habitantes; vacante en 1.º de Septiembre de 1927 por cuarto turno.

Perque, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria para Maestra; 1.280 habitantes; vacante en 1.º de Septiembre de 1927 por excedencia.

Alhabia, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria para Maestra; 1.295 habitantes; vacante en 1.º de Septiembre de 1927 por cuarto turno.

Balerna, Ayuntamiento de Dalías; Escuela unitaria para Maestra; 1.352 habitantes; vacante en 29 de Agosto de 1927 por jubilación.

Lúcar, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria para Maestra; 1.087 habitantes; vacante en 1.º de Septiembre de 1927 por jubilación.

Almería, 5 de Septiembre de 1927.—Por la Dirección general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, P. S., Bernabé de Villalbo.
P—1487 1488

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

EMPRESA GENERAL DE CONSTRUCCIONES, S. A.

Esta Sociedad convoca a Junta general ordinaria y extraordinaria para el día 10 de Octubre, a las cuatro de la tarde, en su domicilio social, Caballero de Gracia, número 34.

Madrid, 7 de Septiembre de 1927. El Vicepresidente del Consejo, Manuel Fernández Barrón.

X—3185

COMANDANCIA DE CARABINEROS DE ORENSE

Habiendo sufrido extravío la cartera-nombramiento número 24, expedida en 22 de Marzo de 1922, perteneciente al Cabe de esta Comandancia, Delfín Atunes Sueiro, se hace público por medio del presente anuncio que el referido documento queda nulo y sin valor alguno, y se ruega a quien lo hallare lo entregue al personal de este Instituto o, en su defecto, al Alcalde de la localidad donde sea encontrado, para que pueda remitirlo a esta citada Comandancia.

Orense, 6 de Septiembre de 1927. El Teniente Coronel, primer Jefe, Manuel Garza del Moral.

X—3179

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ALCAZAR DE SAN JUAN

El señor Juez de primera instancia de Alcazar de San Juan, en providencia dictada en el día de la fecha, dando curso a la demanda de juicio declarativo de mayor cuantía, formulada por el Procurador D. Maximiano Sánchez Gómez, a nombre de D. Juan Pedro Maxcedano Carafa, contra de la Reina Pardo Sánchez, mayor de edad, viuda, sin profesión y vecina de Valencia, cuyo domicilio se desconoce, sobre cancelación de hipotecas importantes la cantidad de sesenta mil pesetas, que pesan sobre veinte fincas propiedad del demandante; se ha acordado emplazar a dicha demandada, de ignorado paradero, como se hace por medio de la presente cédula, fijada en el sitio público de costumbre de este Juzgado e inserción de la misma en la GACETA DE MADRID y Boletines Oficiales de esta provincia y la de Valencia, para que, de conformidad al artículo 528 de la ley de Enjuiciamiento civil, comparezca dentro del término improrrogable de diez días, o sea la mitad del que se le tiene concedido con anterioridad, personándose en forma en dichos autos; bajo apercibimiento que de no verificarlo, le parara el perjuicio que haya lugar en derecho.

Alcazar de San Juan, 1.º de Septiembre de 1927. El Secretario, P. M. José Sáiz.
X—3180

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE ATARAZANAS DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito de Atarazanas de esta ciudad, en el procedimiento sumario de la ley Hipotecaria, promovido por doña Carmen Ribera González, contra doña Inmaculada Soter Bull, se saca a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, las dos fincas especialmente hipotecadas, que son las siguientes.

Toda aquella casa situada en esta ciudad, calle de Claris, señalada con el número 119, antes 13, compuesta de bajos, en los que hay dos tiendas y escalera intermedia para subir a los altos, entresuelo y cinco pisos, divididos en dos habitaciones cada uno, y cubierta de terrado, en el que hay habitación para el portero; un cuarto para depósitos de agua y otro en el que existen los lavaderos para el servicio de la casa; ocupa la superficie de setenta y tres mil doscientos cincuenta y tres palmos, ochenta y siete centímetros cuadrados, equivalentes a doscientos treinta y seis metros veintiocho centímetros; linda: por el frente, Oriente, con dicha calle de Claris; por Mediodía, izquierda, entrando, con casa de D. Eudaldo Castañer y Llagostera; por la espalda, Poniente, con otra de los herederos y sucesores de don Salvador Joch y Broquetas, y por Norte, derecha, entrando, con terreno adquirido por el Consulado general de S. M. Británica, en Cataluña.

Un solar o terreno edificable, situado en esta ciudad, sección primera o de Gracia y calle del Bruch, afecta la figura de un cuadrilátero, tiene la superficie de trescientos setenta y dos metros treinta y cuatro decímetros cuadrados, o sea nueve mil quinientos noventa palmos cuarenta y un décimos, y linda: por el frente, Oeste, con la calle del Bruch; por la izquierda, entrando, Norte, con terreno de D. Cavetano Piñol; al Este, espalda, con los señores Juliá hermanos, y al Sur, derecha, con finca de la misma procedencia.

Se hace constar que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo 124 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y las posteriores, si las hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El remate tendrá lugar el día 8 de Octubre próximo venidero y hora de las diez en el local de dicho Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, Salón de San Juan, sirviéndose de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, o sea la cantidad de cuatrocientas mil pesetas, la finca descrita en primer lugar, y en ciento cinco mil pesetas, la relacionada en orden segundo; no admitiéndose, en su subasta, que sea inferior a dicho tipo.

Todos los que deseen concurrir como postores a la subasta, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos, al 10 por 100 efectivo del tipo de la subasta, cuyas consignaciones serán devueltas a sus respectivos dueños, o sea al rematante, cuando la que correspondiera al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso, como parte del precio de la venta.

Barcelona, 29 de Agosto de 1927.—El Secretario, Cándido Grau.

X—3182

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL HOSPITAL DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta ciudad, en providencia de 31 de Agosto último, dictada en los autos de procedimiento sumario que establece la ley Hipotecaria, promovidos por D. Manuel Roca Suárez-Llapes, contra D. Rafael Salar Corominas, se expide el presente, por el que se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días, y con el 25 por 100 de rebaja del tipo de valoración, de la siguiente:

Finca urbana, consistente en una porción de terreno edificable, en la que actualmente se halla levantada una torre en construcción, de bajos, plan-

ta baja y un piso alto, sita en esta ciudad, barriada de Valdecarca, antiguo término municipal de San Juan de Horta, paraje llamado "Torre Falconera": mide dicha finca, en junto, la superficie de quinientos ocho metros, ocho decímetros, iguales a trece mil cuatrocientos cuarenta y ocho palmos ochenta y siete décimas, y linda: por el frente, Norte, con dicha avenida; por el fondo, Sur, con los sucesores de D. Antonio Ferrer Feliú, y por la derecha, entrando, Ceste, y por la izquierda, Este, con restante finca de procedencia propia del mutuante. Valorada en 100.000 pesetas.

La celebración del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Salón de San Juan (Palacio de Justicia) el día 8 de Octubre próximo, a las doce horas, con las siguientes condiciones:

Primera. No se admitirá postura inferior al 75 por 100 del tipo de valoración antes indicado.

Segunda. Que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos; dichas consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Tercera. Los autos de referencia y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que el licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta. Los gastos de subasta y pagos de derechos a la Hacienda, vendrán a cargo del rematante.

Barcelona a 5 de Septiembre de 1927.—El Secretario, Juan Comas.—Visto bueno, el Juez de primera instancia, García Amorós.

X-3183

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL HOSPITAL, DE BILBAO

D. Luis Felipe Gómez y Fernández Mariaca, Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta villa y su partido.

Hago saber: Que a virtud de providencia de hoy dictada a instancia de la parte actora en diligencias de ejecución de sentencia del pleito de mayor cuantía seguido en este Juzgado a instancia del Procurador D. Benito Díaz Sarabia, en nombre de D. Eduardo, D. Francisco y doña Aurora Ortiz Urrutia, en la actualidad el don Eduardo y la doña Aurora, representados por el Procurador D. Antonio

Valdivielso, contra D. Joaquín Palacio Bermejillo, representado por el Procurador D. José Alfonso, el Sr. Palacio Bermejillo como albacea y contador partidor que fué del finado D. Elisardo Ortiz y García, sobre reclamación de lo adjudicado a los actores en sus respectivas hijuelas en las operaciones de testamentaria practicadas por el demandado al fallecimiento del mencionado D. Elisardo Ortiz, se publica el presente edicto, que se fijará en los estrados de este Juzgado y se insertará en el *Boletín Oficial de Vizcaya* y *GACETA DE MADRID*, llamando a los demás interesados en referida testamentaria que no son parte en el pleito, y cuyo domicilio es desconocido, o sea a D. Ramón, D. Fernando, don Luis y D. José María Ortiz Urrutia, para que dentro del término de diez días puedan personarse en dichas diligencias al objeto de intervenir en ellas por lo que se refiere a la pretensión de los actores de revisar, valorar y vender los géneros existentes en el almácen que en esta villa poseía el finado D. Elisardo Ortiz García, así como para intervenir si les conviniera la petición hecha por los actores de que con el producto que se obtenga por la venta de tales géneros se haga pago a los respectivos interesados en la herencia de lo que les falte por percibir con relación a sus hijuelas, previniéndose a los interesados a quienes se refiere este llamamiento que de no concurrir al mismo serán tenidos por conformes y surtirán efectos en cuanto a ellos las determinaciones que se adopten por este Juzgado respecto a la venta de los géneros de que se trata y distribución de su importe.

Dado en Bilbao a 29 de Agosto de 1927.—El Secretario, Francisco de la I. Pinilla.—El Juez, Luis Felipe Gómez.

X-3186

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CASTROPOL

D. Fernando Serrano Salvador, Juez de primera instancia del partido de Castropol.

Hago saber: Que por doña Eufemia Martínez y Fernández, y su marido don Vicente Díaz y Fernández, vecinos de Moldes, parroquia de la villa de Castropol, se promovió expediente sobre declaración de ausencia de sus hermanos de doble vínculo: Domingo, Rosalía, Esperanza y Petra Josefa Martínez y Fernández, hijos de Ramón y Nicolasa, que nacieron en el lugar de Castro, de la parroquia de Piñera, en este dicho Concejo, y habiéndose justificado a medio de información recibida, los extremos a que se refiere el artículo 2.º 3.º de la ley de Enjuiciamiento civil, se llama por este primer edicto y término de dos meses, a los ausentes y a los que se crean con derecho a la administración de sus bienes, previniendo a los que comparezcan ostentando mejor derecho a esa administración, que han de presentar a la vez los documentos que así lo demuestren.

Dado en Castropol a 3 de Septiembre de 1927.—El Secretario, P. M. de S. S., Benigno Rodríguez.—El Juez, Fernando Serrano Salvador.

X-3184

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL HOSPICIO, DE MADRID

En virtud de providencia dictada por el señor Juez municipal en funciones de primera instancia del distrito del Hospicio, de esta Corte, en el expediente contencioso que ante dicho Juzgado y Secretaría de D. Pedro Taracena ha promovido D. José Serrano Muñoz, con el señor Fiscal municipal, sobre que se le declare heredero abintestato de su esposa doña Leonor Fernández Carrasco, natural y vecina de esta Corte, de cuarenta y seis años de edad, hija de Manuel y de Joaquina y casada con el D. José Serrano Muñoz, sin que en el acto de su fallecimiento haya dejado ascendientes, descendientes, hermanos ni sobrinos, y cuya señora falleció en su domicilio, de esta capital, el día 13 de Enero próximo pasado, se anuncia por medio del presente edicto que se insertará en los periódicos oficiales *GACETA DE MADRID* y *Boletín Oficial* de esta provincia, la muerte sin testar de dicha señora y que reclama su herencia su esposo el recurrente, llamando a los que se crean con igual o mejor derecho a la misma, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro del término de treinta días.

Dado en Madrid a 8 de Septiembre de 1927.—El Secretario, Licenciado Pedro Taracena.—V.º B.º el Juez municipal interino, Julián Muñoz.

X-3187

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RONDA

Don Luis Salcedo Anso, Juez de primera instancia de esta ciudad de Ronda y su partido.

Por el presente hago saber: Que en el expediente que se instruye en este Juzgado a instancia de D. Manuel Campos Morilla, por sí y como tutor de sus hermanos menores de edad, D. Francisco, doña Dolores y D. José Campos Morilla, del Comercio de esta plaza, se ha dictado auto, con esta fecha, declarándole en estado de suspensión de pagos e insolvencia provisional, habiéndose señalado para dar comienzo a la Junta general de acreedores el día 10 de Octubre próximo, y hora de las once, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Tenorio, número 1; quedando, entretanto, la documentación obrante en el expediente en la Secretaría del autorizante a disposición de los acreedores, a los efectos de la ley de 26 de Julio de 1922.

Dado en Ronda, a 5 de Septiembre de 1927.—El Juez, Luis Salcedo Anso.—El Secretario, (ilegible).

X-3181

MINISTERIO DE HACIENDA**DIRECCIÓN GENERAL DE LA DEUDA Y CLASES PASIVAS**

Habiendo padecido algunos errores de copia en las relaciones de créditos remitidas para su clasificación por los diferentes organismos liquidadores, y cuyos créditos han sido publicados en la GACETA DE MADRID, se rectifican a continuación con arreglo a los antecedentes que existen en esta Dirección general.

NUMERO		FECHA DE LA PUBLICACIÓN EN LA "GACETA"	ORGANISMO LIQUIDADOR	DICE:	DEBE DECIR:
de la relación	del crédito				
12.332	76	9 Abril 1926	Guerra	Juan Guisado López	Juan Guirado López.
12.551	55	28 Abril 1925	Idem	Juan Pertegas Pobo	Juan Pertegas Pobo.
12.602	7	2 Octubre 1925	Idem	Francisco Allegre Varela	Francisco Allegre Varela.
12.688	410	15 Mayo 1925	Idem	Modesto Mora Cazo	Modesto Mora Caro.
12.688	433	Idem	Idem	Ramón Cienfuentes Torres	Román Cifuentes Torres.
12.688	577	20 Mayo 1925	Idem	Manuel Heras Romo	Manuel Heras Romero.
12.890	88	7 Marzo 1926	Idem	Marcelino Borrull Salart	Marcelino Borrull Salaet.

Lo que se publica en la GACETA DE MADRID a los efectos oportunos.—Madrid, 5 de Septiembre de 1927.—P. El Director general, Francisco Fontes.

MINISTERIO DE FOMENTO

NEGOCIADO CENTRAL

RELACION del movimiento del personal técnico-administrativo y auxiliar dependiente de este Departamento, ocurrido durante los meses de Julio y Agosto últimos, que se publica con arreglo a lo dispuesto en el apartado b) del Real decreto de 23 de Julio de 1924 (GACETA del 26) y demás disposiciones vigentes.

FECHA Y MOTIVO DE LA VACANTE	NOMBRE DE LOS INTERESADOS	DESTINOS QUE DESEMPEÑAN O SU SITUACIÓN AL SER COLOCADOS	DESTINOS PARA QUE HAN SIDO NOMBRADOS O ASCENDIDOS	OBSERVACIONES
15 Julio.—Fallecimiento.....	D. José Castaños de la Fuente	Jefe de Negociado de tercera clase en el Gobierno civil de Málaga	Es baja por fallecimiento	
»	Ramón Villalonga Munar	Oficial primero en la Jefatura de Obras públicas de Cór- doba	Jefe de Negociado de tercera en la Jefatura de Obras públicas de Córdoba	Ascenso en la vacante anterior, artícu- lo 4.º del Reglamento.
»	Antonio Buades Muntaner	Oficial segundo de Obras públi- cas de Baleares	Oficial primero de Obras públi- cas de Baleares	Idem id., compensación, artículo 4.º del Reglamento.
»	José Gómez de la Serna	Oficial segundo en el Circuito Nacional de Firmes especia- les	Oficial segundo de la Secreta- ría	Artículo 48 del Reglamento del Circuito Estaba excedente de la Secretaría.
»	Joaquín de Zaldivar y Pérez de Guz- mán	Oficial segundo en la 4.ª Divi- sión de Ferrocarriles	Oficial segundo en el Gobierno civil de Málaga	Traslado.—Ley 4 de Junio de 1908.
»	Manuel Reymundo Tornero	Jefe de Negociado de tercera en Obras públicas de Salamanca	Jefe de Negociado de tercera en la Secretaría	Idem id.
15 Agosto.—Jubilación.....	José Díez de la Cortina	Jefe de Administración de ter- cera de la Secretaría	Jubilado	Baso 8.ª, artículo 88 del Reglamento.
»	Félix Rodríguez Rojas	Excedente	Jefe de Administración de ter- cera para la Secretaría	Reingresa en la vacante anterior, artícu- lo 41 del Reglamento.
18 Agosto.—Jubilación.....	Manuel Rubio Gálvez	Oficial segundo de Obras pú- blicas de Madrid	Jubilado	Baso 8.ª, artículo 89 del Reglamento.
»	Lupicínio Pastor Mosleros	Oficial tercero en la Comisión del Canal de Isabel II.	Oficial segundo para la Secre- taría	Ascenso en la vacante anterior, artícu- lo 4.º del Reglamento.

FECHA Y MOTIVO DE LA VACANTE	NOMBRE DE LOS INTERESADOS	DESTINOS QUE DESEMPEÑAN O SU SITUACIÓN AL SER COLOCADOS	DESTINOS PARA QUE HAN SIDO NOMBRADOS O ASCENDIDOS	OBSERVACIONES
28 Agosto.—Se declara baja definitiva a otro funcionario...	D. Miguel Gómez de Bonilla	Excedente.....	Oficial tercero para la Comisaría del Canal de Isabel II ...	Artículo 41 del Reglamento, reintegra en la vacante anterior
	Aurelio Capelo	Electo.—Oficial de la Sección Agronómica de Torrel.....	Oficial tercero para la Secretaría.....	Transferido.—Ley 4 de Julio de 1908.
	Alfonso del Perojo.....	Cesante	Idem id.	Apartado B), artículo 4.º del Reglamento

Madrid, 4 de Septiembre de 1927.—El Jefe, Interino, del Negociado Central, J. Garrosa.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señale, o dentro del término que se fije, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 178 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia militar y 63 del de Marina.

3.608

AYUD, Manuel (a) Blaque, y un tal Navas; domiciliado últimamente en Gibraltar; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de San Roque, a fin de prestar declaración en causa número 188 de 1927, sobre lesiones.

9827

3.609

BERENGUER MARQUEZ, Fernando; domiciliado últimamente en la calle de San Miguel, número 41, Barrio de la Viña (Tetuán de las Victorias); comparecerá el día 4 de Octubre próximo y hora de las diez de su mañana ante el Tribunal municipal del distrito de la Universidad, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo, para celebrar juicio de faltas por lesiones.

3.610

DESCONOCIDO; se cita a la persona dueña de un reloj de bolsillo para caballero, al parecer de oro, marca Ritmo, sin minuterio, que les fué ocupado a los procesados Mariano Provencio Sanz y Antonio Sarabón Aldamondo, al ser detenidos en la calle del Pez, de Madrid, cuando trataban de venderle en una casa de compraventa, para que dentro del término de cinco días comparezca ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, y Secretaría de D. Rafael López de Pando, sito en la calle del General Castaños, número 1, con el fin de recibirle declaración en el expresado sumario, número 612 del corriente año, y ser instruido del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

9768

3.611

FERNANDEZ MONTALBAN, Narciso; vecino de Calceira la Rubia del Puerto comparecerá ante la Audiencia provincial de Burgos el día 24 de los corrientes, a las once, a fin de que como testigo asista al juicio oral que ha de celebrarse en

la causa que en el Juzgado de Salas de los Infantes se siguió por lesiones a Benito España contra Justo Llorente.

9824

3.612

FRANCO GALLEG0, Elías; natural de Colombia, de estado soltero, de veintiocho años; domiciliado últimamente en Barcelona; procesado por el delito de estafa; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Vigo, para notificarle el auto de su procesamiento y prisión y practicarle otras diligencias.

9844

3.613

GARCIA MORENO, Manuel; vecino de Puertollano; comparecerá ante la Audiencia provincial de Burgos el día 21 de los corrientes, a las once, a fin de que asista como testigo a las sesiones del juicio oral que ha de celebrarse en la causa que en el Juzgado de Salas de los Infantes se siguió sobre lesiones a Benito España contra Justo Llorente.

9825

3.614

HERRERO RUIZ, Antonio, y Pedro Fernández; domiciliados últimamente en el Refugio de San José (Prosperidad); comparecerán en término de cinco días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Latina, de esta Corte, Secretaría de D. Juan García Inés, el primero para ser oído en declaración, ser reconocido por los Médicos forenses e instruirle del artículo 109 de la ley Procesal, y el segundo para ser oído en declaración en diligencias sin número, instruidas por lesiones del primero, apercibidos de que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

9795

3.615

MARTIN, Esteban; cuyas demás circunstancias se desconocen, y vecino de Navalmaral, y de cuyo individuo se ignora su paradero; comparecerá ante la Ilustrísima Audiencia provincial de Avila el día 24 de Septiembre del corriente año, y hora de las once de su mañana, con objeto de que asista como testigo a la celebración del juicio oral de la causa seguida en el Juzgado de Avila, contra Casimiro San Román, por el delito de desacato.

9757

3.616

VENTAJA SAMPER, María, y Juan Alcaráz Portillo; domiciliados últimamente en Almería; comparecerán en término de cinco días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito de San Sebastián, de dicha ca-

pital, para declarar en causa por rapto, instruida por denuncia de Angustias Samper Gómez, bajo apercibimiento legal.

9751

3.617

ALLER ALVAREZ, Trinidad; Hijo de Tomás y de Marina, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Ministriles, 19, principal derecha; comparecerá el día 30 de Septiembre, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, con el número 1.098, instruido contra la misma y otro.

3.618

BANQUERT GARRASCOSA, Felipe; hijo de Manuel y de Mercedes, domiciliado últimamente en Madrid, calle de la Madera, número 11, tercero derecha; comparecerá el día 27 de Septiembre, a las once, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, número 1.234, instruido contra el mismo.

3.619

BARQUIN RUIZ, Paulino; hijo de José y de Carolina, domiciliado últimamente en la calle de María Juana, número 4, bajo (Tetuán); comparecerá el día 30 de Septiembre, a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, con el número 1.773, instruido contra el mismo.

3.620

BAYON CASTAÑON, Gabriel; dueño del automóvil M. 20.820, domiciliado últimamente en Madrid, calle del Príncipe de Vergara, 29; comparecerá el día 7 de Octubre, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por daños, con el número 3.163, instruido contra el mismo.

3.621

BILBAO DE ZARATE, Emilio; hijo de Gervasio y de Francisca, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Pelayo, número 60, piso segundo; comparecerá el día 7 de Octubre, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, con el número 1.721, instruido contra Antonio Cano y otros.

3.622

CANO LOPEZ, Antonio; hijo de José y de Salud, domiciliado últimamente en la calle de la Constancia, número 15, principal; comparecerá el día 7 de Octubre ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, con el número 1.721, instruido contra el mismo.

3.623

CASTELAR SANCHEZ, Teresa; hija de Rafael y de Emilia, domiciliada últimamente en la calle de Hipólito García, número 8 (Ventas del Espíritu Santo); comparecerá el día 8 de Octubre, a las cuatro ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, para ser reconocida por el Médico forense en juicio de faltas número 1.785.

3.624

CORUJEDO INCLAN, José; hijo de Manuel y de Victoria, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Tetuán, número 8, principal; comparecerá el día 30 de Septiembre, a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por estafa, con el número 1.776, instruido contra el mismo y otro.

3.625

CORUJEDO INCLAN, Manuel; hijo de Manuel y de Victoria, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Tetuán, número 8, principal; comparecerá el día 30 de Septiembre, a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por estafa, con el número 1.776, instruido contra el mismo y otro.

3.626

CUBELLS PLA, Manuel; hijo de Ricardo y de Tonila, domiciliado últimamente en la calle de Eugenio Salazar, número 4, bajo; comparecerá el día 29 de Septiembre, a las once, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por daños, con el número 1.630, instruido contra el mismo y otro.

3.627

ELIAZ GOUDIN, Antonio; hijo de Nicolás y de Antonia, domiciliado últimamente en la calle de Galiana, 6, bajo; comparecerá el día 30 de Septiembre, a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, con el número 1.822, instruido contra el mismo.

3.628

DOMINGUEZ FERNANDO, Atilano; hijo de Antonio y de Felisa, domiciliado últimamente en la calle de Santiago, número 16, bajo (Puente de Vallecas); comparecerá el día 27 de Septiembre, a las once, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, con el número 1.288, instruido contra desconocido.

3.629

ERDOISA BLANCO, Julián; hijo de Mariano y de Trinidad, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Pelayo, número 28; comparecerá el día 7 de Octubre, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por vejación, con el número 1.862, instruido contra el mismo.

3.630

ESCOBAR VIDAL, Concepción; domiciliada últimamente en la calle de Joaquín Martín, número 5 (Puente de Toledo); comparecerá el día 7 de Octubre, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por maltrato, número 1847, instruido contra Horacio Panego.

3.631

ESTEVEZ, Enrique; domiciliado últimamente en la calle de Silva, número 7, primero, izquierda; comparecerá el día 30 de Septiembre, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, con el número 1.138, instruido contra el mismo.

3.632

EXPOSITO GARCIA, Angel; hijo de Hilario y de Vicenta, domiciliado últimamente en la calle de Cervantes, número 5, bajo (Carabanchel Bajo); comparecerá el día 30 de Septiembre, a las dieciséis horas, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, en juicio de faltas por lesiones, número 1641, instruido contra Félix Avila, para ser reconocido por el médico Forense.

3.633

FANEGO FERNANDEZ, Horacio; hijo de Andrés y de Josefa, domiciliado últimamente en la calle de Andrés Tamayo, número 7, bajo (Guindalera); comparecerá el día 7 de Octubre, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle

de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por maltrato, con el número 1847, instruido contra el mismo.

3.634

FERNANDEZ NIETO, Jenaro; hijo de Toribio y de Agaranta, domiciliado últimamente en Madrid, en la calle de Molino de Viento, número 10, principal, a celebrar juicio de faltas por maltrato, con el número 1854, instruido contra el mismo y otro.

3.635

GARCIA BARRIOS, Rosario; hija de Antonio y de Josefa, domiciliada últimamente en Madrid, en la calle de Silva, número 10, vaquería; comparecerá el día 30 de Septiembre, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, número 1.138, instruido contra Enrique Estévez.

3.636

GARCIA GARCIA, Benjamín; hijo de Eleuterio y de Paula, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Mendizábal, 8; comparecerá el día 30 de Septiembre, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por riña y escándalo con el número 980, instruido contra el mismo.

3.637

GARRIDO RUIZ, Josefa; hija de Joaquín y de Rosario; domiciliada últimamente en Madrid, calle de Mira el Río Alta, 8, principal; comparecerá el día 30 de Septiembre, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones con el número 1.165, instruido contra la misma y otra.

3.638

GONZALEZ VILLOLA, María; hija de Ruperto y de Natalia; domiciliada últimamente en Madrid, calle de Andrés Borrego, número 6, primero, izquierda; comparecerá el día 30 de Septiembre, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, núm. 1, principal, a celebrar juicio de faltas por maltrato y daño con el número 1.700, instruido contra Andrés Maranco.

3.639

GONZALEZ ROLDAN, Juan Antonio; hijo de Antonio y de Teresa; domiciliado últimamente en Madrid, sin domicilio fijo; comparecerá el día 6 de Octubre, a las diez, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro,

de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por estafa con el número 1.859, instruido contra el mismo y otro.

3.640.

GUTIERREZ GOMEZ, Francisco; hijo de Marcos y de Petra; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Lavapiés, número 27, principal, número 9; comparecerá el día 30 de Septiembre, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por estafa y maltrato con el número 1.259, instruido contra el mismo.

3.641.

JUAN BAZAN, Manuel; hijo de Manuel y de Amparo; domiciliado últimamente en la calle de José, número 13, barrio de los Pinos (Tetuán); comparecerá el día 30 de Septiembre, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones y daños con el número 1.311, instruido contra el mismo y Eladia Ruiz.

3.642.

LADREDA, Cayetano; dueño del automóvil 18.574-M; domiciliado últimamente en Logroño, calle de Antón, letra H; comparecerá el día 30 de Septiembre, a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por daños con el número 1.569, instruido contra el mismo.

3.643.

LECINANA TAMAYO, Dionisia; hija de Valentín y de Urbana; domiciliada últimamente en Madrid, calle del Norte, número 15, segundo; comparecerá el día 7 de Octubre, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por maltrato y daños con el número 2.101, instruido contra José Fernández.

3.644.

LOMBAU ALVAREZ, Francisco; hijo de Manuel y de Gregoria; domiciliado últimamente en la calle de Pamplona, número 26, patio; comparecerá el día 30 de Septiembre, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por maltrato con el número 846, instruido contra el mismo y otro.

3.645.

LOPEZ HERNANDEZ, Luisa; hija de Felipe y de Hilaria; domiciliada

últimamente en la calle de Logroño, número 8, bajo (Cuatro Caminos); comparecerá el día 7 de Octubre, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por desobediencia y lesiones con el número 1.750, instruido contra la misma y otros.

3.646.

LOPEZ LOPEZ, Lucía; hija de Domingo y de Manuela, domiciliada últimamente en Madrid, calle del Marqués de Santa Ana, 23, segundo; comparecerá el día 30 de Septiembre, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por maltrato, número 1.236, instruido contra la misma y otra.

3.647.

MARIN, José; domiciliado últimamente en Madrid; comparecerá el día 4 de Octubre, a las diez horas, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por daños, con el núm. 858, instruido contra Domingo Rueda Mañón.

3.648.

MARTIN MARTIN, José; hijo de Inocencio y de María, domiciliado últimamente en la calle de Saavedra, Fajardo, 1, bajo, letra A.; comparecerá el día 30 de Septiembre, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por maltrato, número 980, instruido contra el mismo y otro.

3.649.

MARTIN SCHLOFFT, Jorge; hijo de Máximo y de Cedomia, domiciliado últimamente en Madrid, calle de San Vicente Alta, 52, principal derecha; comparecerá el día 30 de Septiembre, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por maltrato, número 864, instruido contra el mismo y otro.

3.650.

MARTINEZ MARTINEZ, Olegario; hijo de Santos y de Agustina, domiciliado últimamente en Madrid, Paseo de los Pontones, 15, tercero derecha; comparecerá el día 30 de Septiembre, a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, núm. 1.773, instruido contra Pascual Barquín.

3.651.

MORENO MELERO, Pedro; domiciliado últimamente en la calle de las Margaritas, núm. 4 (Puente de Vallecas); comparecerá el día 7 de Octubre, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, núm. 1, principal, a celebrar juicio de faltas por daños, número 1.186, instruido contra el mismo.

3.652.

PALACIOS RUIZ, Modesta; hija de Eugenio y de Modesta, domiciliada últimamente en Madrid, calle de San Marcos, 22, cuarto izquierda; comparecerá el día 30 de Septiembre, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, núm. 1, principal, a celebrar juicio de faltas por maltrato, número 1.235, instruido contra la misma y otra.

3.653.

PLATELL ROBEDILLO, Salvadora; hija de Moisés y de Cipriana, domiciliada últimamente en Madrid, calle de Lavapiés, 14, principal; comparecerá el día 30 de Septiembre, a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, número 1.322, instruido contra Antonio Díaz.

3.654.

SANCHEZ BUENDIA, José; hijo de Carlos y de Sagrario, domiciliado últimamente en la Ciudad Lineal, Villa Sagrario; comparecerá el día 30 de Septiembre, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, núm. 1, principal, a celebrar juicio de faltas por maltrato, núm. 1.215, instruido contra el mismo y otro.

3.655.

SANCHEZ JUVENEZ, María; hija de José y de Florencia, domiciliada últimamente en Madrid, calle de San Andrés, 14, bajo; comparecerá el día 7 de Octubre, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, núm. 1, principal, a celebrar juicio de faltas por maltrato, núm. 1.354, instruido contra la misma y otro.

3.656.

SANCHEZ MATEO, Francisco; hijo de Alejo y de Antonia, domiciliado últimamente en Madrid, calle del Carmen, núm. 3, principal derecha; comparecerá el día 30 de Septiembre, a las dieciséis horas, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, núm. 1, principal, con el fin de ser reconocido por el Médico fo-

rense, en juicio de faltas núm. 1.690, por lesiones casuales del mismo.

3.657

SANCHEZ PEDRO-MEDINA, Cayetana; hija de Antonio y de Paula, domiciliada últimamente en Madrid, Paseo de Extremadura, 144, letra E.; comparecerá el día 30 de Septiembre, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, núm. 1, principal, a celebrar juicio de faltas por maltrato, número 1.170, instruido contra Recio Leal.

3.658

SANCHEZ SIMON, José; hijo de José y de Alfonso, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Monteleón, 42, primero izquierda; comparecerá el día 30 de Septiembre, a las diez, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, núm. 1, principal, a celebrar juicio de faltas por estafa, núm. 1.792, instruido contra el mismo.

3.659

SUÁREZ ANCHUBERRE, Mercedes; hija de Manuel y de María, domiciliada últimamente en la calle de Melquiades Biencinto, 24, patio, número 1; comparecerá el día 27 de Septiembre, a las once, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, núm. 1, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, número 1.234, instruido contra Felipe Banquest.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita. Una y empíaz, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 572 y 538 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 644 del Código de Justicia militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

7.975

AFSALA GOMEZ, Mariano; hijo de Eduardo y de Elisa, natural de Cazorla, de estado soltero, profesión hojalatero, de veintiséis años de edad, cuyo último domicilio se ignora; procesado por estafa y robo; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distri-

to de la Izquierda, de Córdoba, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde.

9771

7.976

ALVAREZ BAO, José; natural de Santo Tomé de Freijeiro (Vigo), de estado soltero, profesión vendedor ambulante, de veinte años de edad, hijo de Pedro y de María, domiciliado últimamente en Cataboy (Vigo), procesado por el delito de estafa; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Vigo, para constituirse en prisión y practicarle otras diligencias.

9843

7.977

AMATE ARCOS, Juan; cuyas circunstancias se ignoran; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de La Carolina, Secretaría del Sr. Comara, para ser reducido a prisión en causa instruida por tenencia de armas contra el mismo, bajo el número 244 de 1926.

9780

7.978

ARAGE, José de; domiciliado últimamente en la Rambla de las Flores, número 10 y Famarit, número 101, de profesión agente de negocios, procesado en causa número 404 de 1927 sobre estafas; comparecerá en el término de seis días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Lonja, de Barcelona, Secretaría de D. Tomás Riera y Sans bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

9760

7.979

BAJULASAN GIL, Mariano; natural de Zaragoza, de estado soltero, profesión carpintero, de diez y ocho años de edad, hijo de Eduardo y de Avelina, domiciliado últimamente en Barcelona, Carretas, número 75, entre-suelo 3.º; procesado por hurto y tenencia ilícita de arma (sumario número 38 de 1925); comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Mataró para constituirse en prisión que le ha sido decretada por la Superioridad.

9802

7.980

BELINCHON MARTINEZ, Felipa; natural de Olivera de Áscar (San Clemente-Cuenca), de estado soltera, de treinta y cinco años de edad, hija de Atanasio y de Justa, domiciliada últimamente en Tiana (Málaga); procesada por robo (sumario número 52 de 1925); comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Mataró para constituirse en prisión que le ha sido decretada por la Superioridad.

9808

7.981

BURGALETA Y PEREZ DE LA BORDA, Vicente; natural de Vallado-

lid, hijo de Jorge y de Vicenta, de estado casado, profesión ingeniero, de treinta y cinco años de edad, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Covarrubias, número 3; procesado por malversación de caudales públicos, en sumario número 1.732, del Tribunal Supremo, Secretaría de D. José Molina Candelero; comparecerá en el término de diez días ante la Sala segunda de dicho Supremo Tribunal o ante el Juzgado del Hospital, de esta Corte, Secretaría de D. Joaquín Argote, con objeto de llevar a efecto el auto de prisión que el mismo ha dictado en dicha causa, y para cuyo cumplimiento ha sido facultado dicho Juzgado.

9794

7.982

CAO BLANCO, Emilio; natural de Santa Comba de Barba (Pontevedra), de estado soltero, profesión herrero, de cuarenta y cinco años de edad, hijo de Emilio y de Dolores, domiciliado últimamente en Teis, barrio Romis, Vigo, y procesado por el delito de hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Vigo.

9812

7.983

CASAS COLL, Antonio; natural de Barcelona, hijo de Francisco y de Luisa, de diez y siete a diez y nueve años de edad, soltero, camarero, y procesado en méritos de sargento número 134-1.550 de 1927 por hurto; comparecerá en el término de ocho días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Sur, de dicha ciudad, para ser reducido a prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

9763

7.984

CASELLAS, José; de unos treinta y cinco años de edad, bajito, regordete, usa lentes, todo aferrado, de color moreno, tiene acento catalán en el habla, se dedica a subastar géneros de bisutería por los pueblos, domiciliado últimamente en Barcelona, calle de Robador, número 44, y procesado en causa número 34 de 1927 por delito de estafa, seguida en el Juzgado de instrucción de Játiva, como comprendido en el número primero del artículo 335 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en el término de diez días ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las Cárcels de dicha ciudad y responder de los cargos que le resulten, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

9777

7.985

CHELA GARCIA, Ramón; natural de Madrid, hijo de Francisco Ramón y de Andrea, de estado casado, profesión Abogado, de treinta y seis años de edad, domiciliado últimamente en Madrid, calle del Duque de Alba, núm-

no 15, y procesado por malversación de caudales públicos en sumario número 1.739 del Tribunal Supremo, Secretaría de D. José Molina Candelero; comparecerá en término de diez días ante la Sala segunda de dicho Tribunal Supremo, o ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de esta Corte, Secretaría de D. Joaquín Argote, con objeto de llevar a efecto el auto de prisión que el mismo ha dictado en dicha causa y para cuyo cumplimiento ha sido facultado dicho Juzgado.

9793

7.935

CONTRERAS JIJON, Francisco; hijo de Antonio y de Cecilia, natural de Granada, de estado soltero, de profesión, ocupación u oficio betunero, de veinticuatro años de edad, domiciliado últimamente en Melilla, plaza de Nador, letra A, y procesado por estafa a la Compañía de los Ferrocarriles Andaluces, por viajar sin billete, en sumario número 31 de este año, del Juzgado de instrucción de Antequera; ingresará en prisión, apercibido de que si no lo hace le parará el perjuicio que haya lugar en derecho por arreglo a ley de Enjuiciamiento criminal y será declarado rebelde.

9754

7.987

DELGADO RUIZ, Eduardo; hijo de Rafael y de Cecilia, soltero, de veintiocho años de edad, natural de Manilva (Estepona), empleado, cuyo actual paradero se ignora, y procesado en causa sobre estafa que sigue el Juzgado de partido de Tetuán, número 221 de 1925; comparecerá en dicho Juzgado de instrucción, en término de diez días, para ser reducido a prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

9829

7.988

FERNANDEZ ALONSO, Rosa; hija de Manuel y de Manuela, casada, natural de Ujo y vecina de los Barrios, La Vecilla, y procesada por hurto en causa seguida en el Juzgado del distrito del Oeste, de Santander; comparecerá en término de diez días ante la Audiencia provincial de Santander, a responder de los cargos que contra la misma resultan, bajo apercibimiento de que de no hacerlo así será declarada rebelde.

9830

7.989

FERNANDEZ LASATA, Martín; natural de Barcelona, de estado soltero, profesión pescador, de treinta y ocho años, hijo de Francisco y de Rita, domiciliado últimamente en Triana (Mongat); procesado por robo, sumario núm. 52 de 1925; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Mataró para constituirse en prisión, que le ha sido decretada por la Superioridad.

9869

7.990

FRONCE GOMEZ, Desiderio; natural de Villar de Cañas (Cuenca), hijo de Dionisio Fronce, de estado casado, profesión empleado, de treinta y cinco años, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Maldonadas, 5; procesado por malversación de caudales públicos, en sumario núm. 1.739 del Tribunal Supremo, Secretaría de don José Molina Candelero; comparecerá en término de diez días ante la Sala segunda de dicho Supremo Tribunal, o ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de esta Corte, Secretaría de D. Joaquín Argote, con objeto de llevar a efecto el auto de prisión que el mismo ha dictado en causa, y para cuyo cumplimiento ha sido facultado dicho Juzgado.

9792

7.991

GARCIA ALVAREZ, Emilio; cuya edad se ignora, casado, domiciliado últimamente en León, calle Puerta Moreda, núm. 28; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Riaño para notificarle auto de procesamiento en el sumario 54 de 1927, por estafa, reducirlo a prisión y recibirle indagatoria, apercibido de que si no lo verifica será declarado rebelde.

9823

7.992

GARCIA FERNANDEZ, Felipe; natural de Madrid, de estado soltero, de profesión jornalero, de diecinueve años de edad, hijo de Emilio y de Manuela, domiciliado últimamente en Valencia; procesado en causa número 117 de 1927, por el delito de hurto, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito del Mercado, de Valencia, como comprendido en el núm. 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las cárceles de dicha ciudad, y responder de los cargos que le resulten, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

9839

7.993

GIL, Jesús; natural de Zaragoza, de estado soltero, de profesión pulmentador, de veintiocho años de edad, domiciliado últimamente en Valencia, calle de Quevedo, núm. 12, entresuelo; procesado en causa núm. 285 de 1927, por el delito de estafa, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito de San Vicente, de Valencia, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las cárceles de dicha ciudad, y responder de los cargos que le resulten, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

9840

7.994

GONZALEZ NAVAS, Antonio; natural de Gaucín (Málaga), de estado viudo, profesión tintorero, de treinta y siete años, domiciliado últimamente en Mataró; procesado por robo, sumario núm. 47 de 1923; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Mataró para constituirse en prisión, que le ha sido decretada por la Superioridad.

9805

7.995

GRAU GOMEZ, Rafael; natural de Requena, de estado casado, profesión representante, de treinta y tres años de edad, hijo de Nicasio y de Rufina; domiciliado últimamente en Valencia, en la Gran Vía de Cervantes; procesado en causa número 175 de 1927 por el delito de estafa, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito de San Vicente, de Valencia, como comprendido en el número primero del artículo 935 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión en las cárceles de dicha ciudad y responder de los cargos que le resulten, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

9841

7.996

JUAN TOMAS, Julio; natural de Palma, de estado soltero, profesión zapatero, de diez y siete años, hijo de Rafael y de Jerónima; domiciliado últimamente en Barcelona, calle de Llanús, número 14, principal, segunda; procesado por hurto, sumario número 71 de 1925; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Mataró, para constituirse en prisión, que le ha sido decretada por la Superioridad.

9804

7.997

LOPEZ ROBLES, Francisco; de estado soltero, profesión camarero, de diez y ocho años; domiciliado últimamente en Almería; procesado por lesiones en causa número 496 de 1920; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Sebastián, de Almería, Secretaría del Sr. Moreno, bajo el apercibimiento legal.

9750

7.998

MARTINEZ JARA, Jesús; cuyas demás circunstancias se ignoran, de unos veinte años de edad, vistiendo traje obscuro con americana de trabilla y gorra de color claro; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Alcalá, número 60 (Maison Dorée); procesado por estafa en sumario número 515 de 1927; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría de D. Rafael López de Pando, con objeto de responder a los cargos que le resultan en dicha causa, ba-

Jo apereibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

9787

7.999

MAS VILALTA, Juan; natural de Ruzafa (Valencia), estado soltero, profesión jornalero, de veintinueve años, hijo de Juan y de María; domiciliado últimamente en Barcelona, Cerdeña, número 25, tercero, segunda; procesado por robos, sumario número 24 de 1925; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Mataró, para constituirse en prisión, que le ha sido decretada por la Superioridad.

9806

8.000 y 8.001

MINETO DELGADO, Carlos; natural de Valencia, hijo de Emilio y Antonia, soltero, de veintiocho a treinta y dos años, jornalero, residente en Barcelona, sin domicilio fijo; procesado en méritos de sumario números 182-2.184 de 1927 por hurto frustrado; comparecerá ante el Juzgado de instrucción del distrito del Sur, de Barcelona, en el término de ocho días, para ser reducido a prisión, bajo apereibimiento de ser declarado rebelde.

9764

8.002

MONTIEL ORTS, Juan; de estado casado, profesión pescador, de cuarenta y siete años de edad; procesado en el Juzgado de instrucción de Fliche en el sumario número 102 de 1926 por el supuesto delito de falsedad, el cual debe hallarse pescando en aguas de Londres; domiciliado últimamente en Santa Pola, calle de Santo Tomás, número 26; comparecerá en término de diez días ante dicho Juzgado a hora de las once, al efecto de notificarle el auto de procesamiento y practicar en él otras diligencias, apereibiéndole que de no hacerlo será declarado rebelde.

9774

8.003

MONZO ALBERT, José; de cuarenta y un años de edad, hijo de Antonio y de Peregrina, casado, comerciante, natural y vecino de Albaida; procesado en causa número 40 de 1925 sobre falsedades; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Albaida para responder de los cargos que le resultan en dicha causa, bajo apereibimiento de ser declarado rebelde.

97748

8.004

MUSULL CATALA, Francisco; natural de Cabrera de Mataró, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años de edad, hijo de Pedro y de Francisca, domiciliado últimamente en Premiá de Mar; procesado por estafa en sumario número 23 de 1926; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Mataró

para constituirse en prisión que le ha sido decretada por la Superioridad.

9810

8.005

NAVARRO GULEBRAS, Luis, y Ana Aragonés Naranjo; de treinta a treinta y tres años de edad el primero y veintiséis la segunda, hijos de Mario y de Eusebia, y de Antonio y de Catalina, respectivamente, naturales de Madrid y Málaga, casado y soltera, y domiciliados últimamente en la calle de Viriato, número 16, y Santísima Trinidad, número 15; comparecerán en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí, de esta Corte, Secretaría del Sr. Aguilar, al objeto de que cumplan la pena que les ha sido impuesta en causa por amancebamiento, bajo apereibimiento de ser declarados rebeldes y de pararles el perjuicio a que hubiere lugar.

9790

8.006

OSCUR BAUTISTA, Juan; natural de Francia, de estado soltero, profesión mecánico, de veintidós años de edad, hijo de Juan y de Julia, domiciliado últimamente en Málaga; procesado por hurto en causa número 231 de 1926; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Alameda, de Málaga, Secretaría del Sr. Hernández, bajo apereibimiento de ser declarado rebelde.

9800

8.007

PENA BURGUESO, Domingo (a) Sastre; hijo de Vicente y de María, natural de Pastrana, de estado soltero, profesión sastre, de treinta y seis años de edad, domiciliado en Córdoba; procesado por hurto; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Izquierda, de Córdoba, bajo apereibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde.

9770

8.008

RALITA FONT, Bartolomé; natural de Gerona, de estado viudo, profesión tintorero, de cincuenta y ocho años de edad, hijo de Juan y de Sivina, y Teresa Yorn Maya, natural de Barcelona, de estado viuda, profesión sus labores, de cuarenta y seis años de edad, hija de Leonardo y de María; domiciliados últimamente en Santa Coloma de Gramanet; procesados por hurto en sumario número 135 de 1927; comparecerán en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Sabadell, para constituirse en prisión que les ha sido decretada en méritos de la indicada causa, bajo apereibimiento de ser declarados rebeldes.

9822

8.009

REAL MARIN, Eduardo, y Emilio Rodríguez Gutiérrez; domiciliados ú-

lteriormente en La Línea, camino Ancho, hijos de Antonio y de María, y de Antonio y de Antonia, respectivamente, de quince y diecisiete años de edad solteros, cuyo actual paradero de ambos se ignora; procesados en causa sobre robo con el número 22 de 1926; comparecerán ante el Juzgado de instrucción de San Roque, Secretaría del Sr. López Zafra, en el término de diez días para ser reducidos a prisión, bajo apereibimiento de ser declarados rebeldes.

9826

8.010

REALES, Elvira; cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliada últimamente en el pueblo de San Jerónimo, Carretera de Gracia (Sevilla); comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí, de esta Corte, Secretaría de D. Antonio Sánchez Martínez, a responder a los cargos que la resultan en el sumario instruido con el núm. 480 del corriente año, por hurto, apereibido que de no verificarlo será declarada rebelde y la parará el perjuicio a que hubiere lugar.

9789

8.011

REYNELT KAULIZKARA, Teodoro; natural de Rusia, de estado casado, profesión comercio, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Muntaner, núm. 502, bajo; procesado en causa núm. 383 de 1927, sobre estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Oeste, de Barcelona, Secretaría de D. José de Alemany Milá, para responder de los cargos que resultan contra el mismo, bajo apereibimiento de ser declarado rebelde.

9762

8.012

ROYO MILIAN, Joaquín; hijo de Serapio y de María, natural de Calanda (Teruel), de estado casado, profesión jornalero, de cincuenta y cinco años de edad, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Tantarantana, 14, segundo segunda; procesado en causa núm. 215 de 1927, sobre amenazas de muerte; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Oeste, de Barcelona, Secretaría de D. Germán González Campo, bajo apereibimiento de ser declarado rebelde.

9761

8.013

RUBIO LOZANO, Anita; natural de Almería; de estado soltera, profesión ninguna, de veinticuatro años de edad, hija de Bernardo y Nieves, domiciliada últimamente en Trilana (Mongat); procesada por robo, sumario número 52 de 1925; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Mataró para constituirse en prisión, que le ha sido decretada por la Superioridad.

9807

8.014

RUEDAR Y ALARCON, Francisco; hijo de Rodrigo y de Antonia, natural de Cuevas de Vera (Almería), de estado viudo, profesión minero, de treinta años de edad, domiciliado últimamente en Hospitalet de Lisoregat (Barcelona); procesado en causa número 879 de 1926, sobre tenencia ilícita de arma de fuego; comparecerá en término de seis días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Sur de Barcelona, Secretaría de don Silverio Valls, para responder de los cargos que resultan contra el mismo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 9765

8.015

SANCHEZ BRACHE, Tomás; natural de Murcia, de estado soltero, profesión vintor, de veintiocho años, hijo de José y Ezequiel, domiciliado últimamente en Barcelona, calle de Carretas, 7, segundo primera; procesado por hurto, sumario núm. 29 de 1926; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Mataró para constituirse en prisión, que le ha sido decretada por la Superioridad. 9903

8.016

SANCHEZ REDONDO, Felipe; natural de Madrid, hijo de Felipe y Francisca, de estado soltero, profesión militar, de veintidós años, domiciliado últimamente en el Regimiento de Infantería de Ceuta; procesado por hurto, sumario 272 de 1925; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de esta Corte, Secretaría vacante, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 9791

8.017

SOLLEIRO RODRIGUEZ, Manuel; hijo de Teresa, natural de San Martín de Currás, de estado casado, profesión aserrador, de treinta y seis años, domiciliado últimamente en Casaña (Portugal); procesado por robo; comparecerá en término de ocho días ante el Juzgado de instrucción de Tuy, a constituirse en prisión, contra el dictado en dicho sumario. 9837

8.018

TEJERO, Práxedes; de profesión alfarero; procesado por estafa, sumario 562 del corriente año; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría del Sr. López de Pando, para responder a los cargos que le resultan en dicha causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararla el perjuicio que hubiere lugar. 9786

8.019

TROYANO CUEVAS, Manuel; de veintisiete años, hijo de Cristóbal y

Clara, soltero, natural y vecino de Linares, calle Echagüe, núm. 2, impresor, con instrucción; procesado en sumario del Juzgado de instrucción de Ubeda núm. 8 de 1927, sobre estafa; se le llama por esta requisitoria por estar comprendido en el caso del número tercero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, para que en el término de diez días compare ante el dicho Juzgado de Ubeda para constituirse en prisión, con apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiera lugar con arreglo a derecho. 9838

8.020

UN gitano de unos treinta y cinco a cuarenta años, viste blusa, delgado, alto, con bigote, que en Enero último realizó el cambio de una yegua y mula a Antonio Milla; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de La Carolina (Secretaría del Sr. Cámara), para ser oído sobre los cargos que le resultan en causa instruida por hurto con el número 2 de 1927. 9778

8.021

VEJER MASSO, Juan; natural de Motril de Palancar (Granada), de estado soltero, profesión pastor, de cuarenta y tres años, hijo de Juan y de Paula, domiciliado últimamente en Premiá de Dalt; procesado por tentativa de abusos deshonestos, sumario número 62 de 1926; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Mataró para constituirse en prisión, que le ha sido decretada por la Superioridad. 981

AUDIENCIAS TERRITORIALES

BARCELONA

En virtud de lo ordenado por la Sala de Vacaciones de esta Audiencia territorial, en providencia de 8 del corriente, en el incidente de pobreza promovido por D. Manuel Gayá, para litigar en el juicio ordinario seguido contra D. Luis Fuster, se hace saber por el presente edicto al referido don Manuel Gayá, que el Procurador don Francisco Genís ha renunciado su representación, y se le previene comparezca debidamente representado por medio de otro Procurador, bajo apercibimiento de a lo que en derecho hubiere lugar en caso contrario.

Barcelona, 17 de Agosto de 1927.—El Oficial de Sala, por D. Miguel Vanders, Leandro Boix, habilitado. IC—227

AUDIENCIAS PROVINCIALES

MADRID

Procedente del Juzgado de Alcalá de Henares se sigue causa contra Antonio Pérez Fernández, Alfonso Pérez

Fernández y Joaquín Garría Juan, por el delito de atentado, en la cual se ha acordado la publicación del presente, llamando a los penados Alfonso Pérez Fernández y Joaquín Garría Juan, a fin de que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que aquella inserción se verifique, comparezcan ante la Sección primera de esta Audiencia provincial a poner en conocimiento del Tribunal sus actuales domicilios; apercibidos de que si no lo verifican, quedarán sin efecto los beneficios de la condena condicional que les han sido concedidos.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a los penados Alfonso Pérez Fernández y Joaquín Garría Juan, extendiendo la presente que, para su inserción, remito a los periódicos oficiales.

Madrid, 25 de Agosto de 1927.—El Oficial de Sala, P. H. Eduardo Aguilar. JO—9855

Procedente del Juzgado de El Escorial se sigue causa, por el delito de infracción de la ley de Caza, contra Jorge Lanzadera Barroso y Lorenzo Fernández Caballero, en la cual se ha acordado la publicación del presente, a fin de llamar al penado Lorenzo Fernández Caballero para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente a que la inserción se verifique, comparezca ante este Tribunal, a la práctica de la diligencia prevenida en el artículo séptimo de la ley de Condena Condional; apercibido de que, si no lo verifica, quedarán sin efecto los beneficios que le han sido concedidos.

Y para que conste, y en cumplimiento de lo mandado y pueda tener lugar su inserción en la Gaceta de Madrid, sirviendo de notificación en forma el penado Lorenzo Fernández Caballero, extendiendo la presente, que firmo.

Madrid, 25 de Agosto de 1927.—El Oficial de Sala, P. H., Eduardo Aguilar. JO—9856

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

ALMERIA—AUDIENCIA

D. Francisco de P. Navarro Ramírez de Verger, Juez de instrucción del distrito de la Audiencia de esta capital.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado José Rivas Masseguer, cuyas circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en Málaga, calle de Carlos Ríez, número 6, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la Gaceta de Madrid, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, con el objeto de prestar indagatoria en causa número 79 de 1927, sobre estafa, apercibido que, de no verificarlo,

será declarado rebelde y le pagará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los Agentes de la Policía procedan a la busca del expresado procesado; y en caso de ser habido, lo pongan a disposición de este Juzgado.

Almería, 31 de Agosto de 1927.—El Secretario, Ignacio Pino.—El Juez, Francisco de P. Navarro.

JO—9749

ALMODOVAR DEL CAMPO

Don Elpidio Lozano Escalona, Juez de primera instancia e instrucción de este partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado Amiceto Mendieta Martínez, de veintidós años de edad, hijo de Santiago y de María, natural de Madrid, vago, sin domicilio fijo; para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte, comparezca en la Sala de audiencias de este Juzgado, con objeto de ser emplazado y constituirse en prisión provisional por virtud del sumario número 124 de 1926 por robo, apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le pagará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca del expresado procesado, y en el caso de ser habido, lo pongan a mi disposición en la Cárcel de este partido.

Dado en Almodóvar del Campo, a 1.º de Septiembre de 1927.—El Juez, Elpidio Lozano.—El Secretario, Juan José Gómez.

JO—9752

Don Elpidio Lozano Escalona, Juez de instrucción de Almodóvar del Campo y su partido.

Por el presente ruego a las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía judicial practiquen las gestiones conducentes para la busca y rescate de los dos burros, que después serán resenados, pertenecientes al vecino de Abenjar Juan de Mata Carrion Nieto, robados la noche de 28 de Agosto último de una cuadra de la casa de aquí, extramuros del indicado pueblo; poniéndolos a disposición de este Juzgado, con la persona en cuyo poder se hallaren si no acreditan su legítima adquisición, así como a quien resulte ser el autor de la sustracción, a los fines procedentes del sumario número 136 de 1927.

Señas de los semovientes.

Un burro de seis años de edad, entero, pelo rucio, con menos de la marca, con hierro en el hocico y una mordedura en la garganta, un poco bello.

Un burro de cinco años, entero, pelo negro, menos de la marca, muy bello.

Dado en Almodóvar del Campo, a 2 de Septiembre de 1927.—El Juez, Elpidio Lozano.—El Secretario, Juan José Gómez.

JO—9753

ARCHIDONA

Don Félix Vázquez de Sola, Juez de instrucción de este partido.

En virtud del presente ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y ocupación de una burra de siete años de edad, entiendo por "Larucia, raza española, con marca especial en la nalga izquierda, herrada de las cuatro extremidades, con rozaduras en el pecho, de tirar de un carro, y en ambas nalgas, hurtada al súbdito checo-eslovaco Cristóbal Bilich en la noche del día 27 al 28 del actual de la Estación de Sarrúcar, de este término; la que, caso de ser habida, será puesta a disposición de este Juzgado, con los autores del hecho y poseedores ilegítimos.

Dado en Archidona, a 31 de Agosto de 1927.—El Juez, Félix Vázquez de Sola.—El Secretario (ilegible).

JO—9755

BADAJOS

El Sr. Juez de instrucción de este partido, en providencia de hoy, dictada en el sumario número 227 del corriente año, sobre hurto de metálico a Joaquín de Silva, la noche del 27 al 28 de Agosto último, en la finca "La Campana", ha acordado citar por medio de la presente a dicho Joaquín de Silva, de veintinueve años de edad, soltero, natural de Monte Maneo (Portugal), y a Manuel Relén Camellos, de veinticuatro años de edad, soltero y de la misma naturaleza que al anterior, a fin de que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de diez días, con objeto de prestar declaración y ofrecer el procedimiento al primero.

Badajoz, 2 de Septiembre de 1927. El Secretario judicial, Enrique G. de la Rosa.

JO—9758

CADIZ

En virtud de providencia del señor Juez de instrucción de esta capital dictada ante mí en el sumario que se instruye con el número 245 del corriente año, por denuncia de José Barreiro Alvarez, expresiva de que le hablan sustraído en esta capital un billete de 25 pesetas, se manda citar por medio del presente a dicho denunciante, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, comparezca ante este Juzgado de instrucción sito en la casa número 9 de la calle de San Francisco, para que preste declaración en el sumario expresado y ser instruido del derecho que le concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, como sin perjuicio de ello se hace por medio del presente.

Cádiz a 31 de Agosto de 1927.—El Secretario judicial, P. S. Ramón Gemesaña.

JO—9767

CAROLINA (LA)

Don Teófilo Escribano Quintanilla, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de los semovientes que al final se expresan, de la propiedad de Mateo Parrilla Vargas y Francisco Martínez, que les fueron hurtados en término de Bailén, y a la detención de los autores del hecho y personas que ilegítimamente los posean.

Señas de los semovientes.

Un caballo capón, de siete años, 1,37 alzada, capa negra pecosa, raza española, hierro Félix Agrícola J. 7 nalga derecha.

Otro caballo castaño, de cinco a seis años, las manos y patas blancas, cicatriz en el antebrazo izquierdo, y en lomo y barriga rozaduras de las cinchas.

Dado en La Carolina a 1.º de Septiembre de 1927.—El Juez, Teófilo Escribano.—El Secretario, P. H., Rafael Cámara Moreno.

JO—9784

D. José Bernabeu Nicola, Juez municipal en funciones de instrucción del partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de los semovientes que al final se expresan, de la propiedad de Francisco Padilla Sánchez, que le fueron hurtados en término de Bailén, y a la detención del autor o autores del hecho y personas que ilegítimamente los posean.

Señas de las caballerías.

Una mula cerrada, alzada 1,57 metros, pelo castaño claro, raza española y en la paleta izquierda el hierro de La Unión Ganadera.

Otra mula cerrada, alzada 1,87 metros, pelo negro cano, raza española y en la nalga izquierda el hierro de El Félix y en la tabla izquierda del cuello el de La Unión Ganadera.

La Carolina, 31 de Agosto de 1927. El Juez, José Bernabeu.—El Secretario, P. H., Rafael Cámara Moreno.

JO—9779

CASTELLOTE

El señor Juez de instrucción de Castellote y su partido, en providencia de esta fecha, recaída en la ejecutoria del sumario número 15, rollo número 204 del año 1922, por el delito de amenazas, ha acordado se haga saber al penado en dicha causa, Félix Ariño Navarro, cuyo paradero se ignora, que el hecho pieza de convicción que le fué ocupada se halla a su disposición en la Audiencia provincial de Teruel, adonde puede pasar a re-

cogerla o autorizar a persona que en su nombre lo verifique.

Castellote, 30 de Agosto de 1927.—
El Secretario, José Díaz.

JO—9768

CIUDAD REAL

D. Angel Martínez de Mendivil y Ondarra, Juez de instrucción de Ciudad Real.

Por el presente y en virtud de lo acordado en el sumario que se sigue con el número 83 del año actual por hurto, ruego y encargo a la Guardia civil y demás Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y ocupación de los semovientes que a continuación se expresan, substraídos la noche del 27 al 28 de Agosto último del Quinto de las Navas, en este término municipal, propiedad de Gregorio Sánchez Dueñas, y a la detención de la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Reseña de los semovientes.

Un caballo colorado, de nueve años, capón, con rozaduras en la corona de haber estado trillando.

Y una mula roja, de tres años y medio, de cuatro dedos sobre la marca, con rozaduras de los tiros de la trilla.

Tales semovientes estaban herrados.

Ciudad Real, 1 de Septiembre 1927.
El Juez Angel Martínez.—El Secretario, José Reusell.

JO—9772

HERRERA DEL DUQUE

Don Antonio Villa Estévez, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, e interés de los individuos de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de nueve billetes del Banco de España de 50 pesetas cada uno, veinte pesetas en monedas de cinco y cuatro pesetas en monedas de a una, que en el tiempo que media desde la mañana del día 6 a la noche del 11 del actual fueron sustraídas de la casa del vecino de esta villa Germán Díaz Prieto, cuyos billetes y monedas de plata, de ser habidas, pondrán a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Herrera del Duque, a 29 de Agosto de 1927.—El Juez instructor, Antonio Villa.

JO—9775

INCA

Don José Entrina y García, Juez de instrucción del partido de Inca.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Guillermo Morro Nizá, de estado casado, profesión comisionista, natural de Alaró y vecino del Coll d'en Debassa, de treinta y uno años de edad, cuyo paradero se ignora; procesado en causa que se le sigue por robo de una oveja, un capazo y

seis docenas de huevos, cuyas señas personales se ignoran, para que dentro del término de diez días, a contar desde la inserción de la presente en el *Boletín Oficial* de esta provincia y *GACETA DE MADRID*, comparezca en este Juzgado de instrucción de Inca, con objeto de notificarle el auto de su procesamiento y prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo encargo a las Autoridades civiles y militares y Agentes de Policía judicial procedan a la busca y captura de dicho procesado, para en su caso, conducirlo a la prisión de este partido y a mi disposición.

Inca, 31 de Agosto de 1927.—El Juez instructor, José Entrina.

JO—9776

LERIDA

Don José María Martín Clavería, Juez de instrucción de la ciudad de Lérida y su partido.

Por el presente, que se expide en méritos del sumario número 137 del corriente año sobre hurto, se encomienda a todas las Autoridades y ordena a los Agentes de la Autoridad practiquen las más activas gestiones hasta conseguir ocupar una Bicicleta, marca "Omnium", inscripción que lleva con letras doradas sobre el tubo de dirección y otra marca más pequeña en el tubo del sillín, número 441 de la matrícula de Lérida, de manillar bajo y la cabeza de horquilla muy delgada, nueva, pintada de negro, propiedad del vecino Juan Janer Esteva, que la adquirió en la tarde del 29 de Julio pasado a un sujeto que dijo apellidarse Mestres, de unos cuarenta y cinco años, el cual usa bigote, y, en su caso se proceda a la ocupación de dicha máquina y detención de la persona en cuyo poder se encuentre, si no acredita su legítima adquisición.

Al propio tiempo se lleve también a cabo la detención del aludido Mestres, al que se cita por medio del presente para que dentro del término de cinco días comparezca ante este Juzgado, con el fin de ser oída, con la prevención de pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Lérida, a 30 de Agosto de 1927.—El Secretario, Antonio Escola.—El Juez instructor, José María Martín Clavería.

JO—9784

LINARES

D. Joaquín Pérez Romero, Juez de instrucción del partido de Linares.

Por el presente requiero a todas las Autoridades para que procedan a la busca y rescate de un mulo castaño obscuro, cerrado, menos de marca, hierro del Fénix I, número 7, en el anca derecha, propiedad de D. Francisco Jiménez, vecino de La Carolina, que fué sustraído el 29 del corriente de la cuadra de la Plaza de Toros de esta ciudad, y a la detención de los autores del hecho, así como de la de los poseedores ilegítimos de lo sus-

traído, poniendo a mi disposición unos y otros, pues así lo tengo acordado en causa que instruyo bajo el número 267 de 1927.

Dado en Linares, a 29 de Agosto de 1927.—El Juez instructor, Joaquín Pérez.

MADRID—LATINA

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito de La Latina, de esta Corte, dictada en 30 de Agosto actual en el sumario que se instruye por hurto, hoy en ejecución de la sentencia dictada, se cita al penado Bartolomé Ruiz Garrido, hijo de Juan y María, de veinticinco años, soltero, encuadernador y natural de Ubeda, para que comparezca en su Sala Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto sea inserto en la *GACETA DE MADRID*, con objeto de hacer efectiva la indemnización a que ha sido condenado, bajo apercibimiento de ser declarado incurso de la multa de 25 pesetas con que se le comina; sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones, a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid, 30 de Agosto de 1927.—
El Secretario, Francisco de P. Rives.—
El Juez, José Femos.

JO—9796

MADRID—PALACIO

D. Adolfo Suárez Manteola, interinamente, Juez de primera instancia e instrucción del distrito de Palacio, de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado Luis Elías Cavan-zón, natural de Madrid, hijo de Gabriel y Andrea, de treinta y cuatro años de edad, soltero, escritor, domiciliado últimamente en Doctor Esquerdo, número 6, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *GACETA DE MADRID*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de que cumpla la pena impuesta en causa por escándalo público, número 372 de 1926; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se ignoran, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en esta Corte.

Madrid, 1 de Septiembre de 1927.—
El Secretario, Juan Infante.—El Juez, Adolfo Suárez.

JO—9797

D. Adolfo Suárez Manteola, interinamente, Juez de primera instancia e

Instrucción del distrito de Palacio, de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado Luis Elías Cavan-zón, natural de Madrid, hijo de Gabriel y Andrea, de treinta y cuatro años de edad, soltero, escritor, domiciliado últimamente en Doctor Esquerdo, número 6, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de que cumpla la pena impuesta en causa por escándalo público, número 191 de 1926; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se ignoran, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en esta Corte.

Madrid, 1 de Septiembre de 1927.—El Secretario, Juan Infante.—El Juez, Adolfo Suárez.

JO—9798

D. Adolfo Suárez Manteola, interinamente, Juez de primera instancia e Instrucción del distrito de Palacio, de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado Luis Elías Cavan-zón, natural de Madrid, hijo de Gabriel y Andrea, de treinta y cuatro años de edad, soltero, escritor, domiciliado últimamente en Doctor Esquerdo, número 6, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de que cumpla la pena impuesta en causa por escándalo público, número 131 de 1926; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se ignoran, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en esta Corte.

Madrid, 1 de Septiembre de 1927.—El Secretario, Juan Infante.—El Juez, Adolfo Suárez.

JO—9799

MANCHA REAL

D. José Herrera Camillo, Juez municipal en funciones de instrucción del partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la

Policia judicial procedan a la busca y rescate de los semovientes que al final se reseñan, sustraídos del Cor-tijo Pilotas, de este término, propias de Enrique Cano Ortega, el día 16 de los corrientes; y caso de ser habidos, sean puestos a disposición de este Juzgado con ilegítimos poseedores.

Señas de los semovientes.

Una burra de cuatro años, pelo pardo claro, con hierro en la paletilla del anca derecha, S. C., alzada sobre la marca.

Otra burra de dos años rucia oscura, bragada, con hierro igual que la anterior.

Un burro de un año, pelo rucio claro, alzada menos de la marca, con el mismo hierro que los anteriores.

Mancha Real, 28 de Agosto de 1927. El Secretario. (ilegible).—El Juez, José Herrera.

JO—9804

MONTORO

D. José Luzón Muñoz, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares e individuos de Policía judicial de la nación; procedan a la busca de la caballería que el final se reseñará, sustraída la noche del 21 al 22 de Agosto último de la finca Cerro de Liebres, de este término, al vecino de Villafranca Rafael Pérez Rivera, cuyo semoviente de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus ilegítimos poseedores, según tengo acordado en el sumario número 152 de 1927.

Señas de la caballería.

Mula quinceña, castaña oscura, menos de la marca, y en el muslo derecho enlazadas las letras J. P. V., algo gacha.

Dado en Montoro a 1.º de Septiembre de 1927.—El Secretario, Mariano López.—El Juez, José Luzón.

JO—9812

OLIVENZA

D. Pablo Murga Castro, Juez de instrucción de esta ciudad de Olivenza y su partido.

Por el presente ruego a todas las Autoridades civiles y militares e interés de los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de la caballería que después se reseña, que fué sustraída de la finca Olivar de Don Pedro. término municipal de Villanueva del Fresno, la noche del día 25 al 26 del actual, de la pertenencia de Josefa Alvarez Farias, de aquella vecindad, cuyo semoviente será puesto a disposición de este Juzgado juntamente con las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario 96 del corriente año.

Señas de la caballería.

Una mula de cinco años, pelo castaño, menos de la marca.

Dado en Olivenza a 31 de Agosto de 1927.—El Juez, Pablo Murga.—Por su mandato, Enrique Clariana.

JO—9813

PLASENCIA

D. Lorenzo Espada Berrecoso, Juez municipal de esta ciudad y accidental de instrucción de la misma por licencia del propietario.

Por el presente, y en méritos del sumario que en este Juzgado se instruye con el núm. 174 del corriente año, ruego y encargo a todas las Autoridades y demás Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de los efectos que a continuación se reseñan, propios del vecino de esta ciudad Pedro García Sánchez, y que en la noche del 20 al 21 de Agosto último le fueron robados de su domicilio, casa número 11 de la calle Alejandro Maffas, de esta dicha ciudad, y caso de ser habidos los presenten en este Juzgado con la persona en cuyo poder los hallaren, si no justifican su legítima adquisición.

Señas de los efectos robados.

Un par de pendientes de oro con dos piedras negras, el broche y el engarce de las piedras de oro, con una piedra a la altura del broche y otra suspendida de una laminita de oro, muy fina, y de seis a ocho milímetros de larga.

Otro par de pendientes de oro con broche cerrado delante, con una bolita colgante de una cadenita de oro muy fina, la bolita casi esférica, está calada de labores, rodeada por una cintita esmaltada, roja, tiene una rosa de filigrana en la parte superior, y uno de ellos tiene la cadenita recién-tamente soldada.

Un collar de piedras imitación, de dos vueltas, color blanco cremado.

Dado en Plasencia a 1.º de Septiembre de 1927.—El Juez, Lorenzo Espada.—P. S. M., el Secretario, Licenciado Joaquín de Coisa.

JO—9814

POSADAS

D. Marcial Zurera y Romero, Juez de instrucción de este partido.

En virtud de la presente requisitoria, ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares y Policía judicial, la busca y rescate de lo que al final reseño, hurtado al vecino de Palma del Río Cristóbal Morala Moreno la mañana del 24 del actual de terrenos del cortijo Somanle, de aquel término, y, caso de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado, con sus teneedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número 173 de 1927.

Reseña de lo hurtado.

Una mula de diez años, de 1,41 metros de alzada, castaña, herrada con el número 126 en el lado izquierdo de la cadera y otra bociblanca, bragada, herrada en la cadera izquierda con el de El Fénix Agrícola V-6.

Posadas, 1 de Septiembre de 1927.—
El Juez, Marcial Zurera.—El Secretario judicial, Luis Medina.

JO—9815

D. Pedro Palacios y Palacios, accidental Juez de instrucción de este partido.

En virtud de la presente requisitoria, ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares y Policía judicial, la busca y rescate de lo que, al final reseña, hurtado al vecino de Guadalupe Antonio Mateo Hinojo la noche del 16 de actual de la finca Redondo Alto, de aquel término, y caso de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado, con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número 169 de 1927.

Reseña de lo hurtado.

Un mulo de dos años, de 1.37 metros de alzada, castaño oscuro, hociclaro, natguilavado, pelos blancos en la nariz con el hierro de El Fénix Agrícola V-4.

Posadas, 30 de Agosto de 1927.—
El Juez, Pedro Palacios.—El Secretario judicial, Luis Medina.

JO—9816

D. Pedro Palacios y Palacios, accidental Juez de instrucción de este partido.

En virtud de la presente requisitoria, ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares y Policía judicial, la busca y rescate de lo que al final reseña, hurtado al vecino de Almodóvar del Río Enrique Pineda Carrasco la noche del 25 al 26 del actual del sitio conocido por Los Barrancos, de aquel término, y caso de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado, con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número 168 de 1927.

Reseña de lo hurtado.

Un mulo de siete años, de 1.50 metros de alzada, con el hierro R. G. en la nalga derecha, lunares en la espalda y otro en la rabera y el hierro de El Fénix Agrícola.

Posadas, 30 de Agosto de 1927.—
El Juez, Pedro Palacios.—El Secretario judicial, Luis Medina.

JO—9817

D. Pedro Palacios y Palacios, accidental Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares y Policía judicial, la busca y rescate de 15 pesetas en plata, hurtadas al vecino de Palma del Río, Miguel Sánchez Sánchez, de su domicilio,

sito en aquella ciudad, calle de Castelar, número 1; y caso de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número 171 de 1927.

Dado en Posadas, a 30 de Agosto de 1927.—El Juez, Pedro Palacios.—El Secretario, Luis Medina.

JO—9818

PUEBLA DE ALCOGER

Don Justo Sánchez López, Juez municipal de esta villa, en funciones del de instrucción de la misma y su partido, por estar en uso de licencia el propietario.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades civiles, militares y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate del semoviente que luego se reseñará sustraído el 26 de Agosto último del sitio La Barranca, término de Zarza Capilla, al vecino de la misma Martín Mansilla Sánchez; y caso de ser habido, lo pongan a disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se hallare, si no acreditan su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en el sumario número 33 del corriente año.

Señas del semoviente.

Un mulo capón, de cuatro años, de 1.42 metros de alzada, capa colorada, extremos negros, raya negra cruzado, crin y cola negras, bragado y un poco galeado de las patas y manos, con hierro en nalga izquierda.

Dado en Puebla de Alcozer, a 1.º de Septiembre de 1927.—El Juez, Justo Sánchez López.—El Secretario, José María Ginés.

JO—9819 y 20

Don Justo Sánchez López, Juez municipal de esta villa, en funciones del de instrucción de la misma y su partido, por estar en uso de licencia el propietario.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades civiles, militares y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate del semoviente, que luego se reseñará, sustraído a las seis horas del 26 de Agosto último del sitio Cerro de los Rajadales de la dehesa Boyal de Zarza Capilla, al vecino de la misma Francisco Muñoz Capilla; y caso de ser habido, lo pongan a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se hallare, si no acreditan su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en el sumario número 32 que se instruye en este Juzgado correspondiente al actual año.

Señas del semoviente.

Un mulo castrado, de dos años, raza del país, de 1.33 metros de alzada, capa parda oscura, casi claro en castaño, raya negra, cruzada, bragada

clara, con hierro y letra B, número 12, en la nalga izquierda.

Dado en Puebla de Alcozer a 1.º de Septiembre de 1927.—El Juez, Justo Sánchez López.—El Secretario, José María Ginés.

JO—9821

RAMBLA (LA)

Don Benito Gálvez Ruiz, Juez de instrucción de La Rambla.

Por el presente, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero a todas las Autoridades de la Nación, procedan por medio de sus Agentes a la busca y rescate de la caballería que al final se reseña, de la propiedad de D. Carlos María Moreno, vecino de Montemayor, sustraída el día 26 de Agosto último, de la finca de La Pibita, del término de dicha villa, la que caso de ser habida será remitida y puesta a disposición de este Juzgado; así como la captura y conducción a la prisión de este partido, como detenido, del autor o autores del hecho, y de las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición.

Reseña.

Una burra de cuatro años, de 1.46 metros de alzada, capa rucia, raza española, marca P. en la tabla derecha del cuello y herrado en Compañía El Fénix Agrícola.

Dado en La Rambla a 2 de Septiembre de 1927.—El Juez, Benito Gálvez.—El Secretario, Juan Delgado.

JO—9782

Don Benito Gálvez Ruiz, Juez de instrucción de este partido de La Rambla.

Por el presente, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero a todas las Autoridades de la Nación, procedan por medio de sus Agentes a la busca y ocupación del metálico y efectos que a continuación se reseñan, de la propiedad de Francisco Aguilera García y Antonio Aguilera Arjona, vecinos de Fernán Núñez, los cuales fueron robados el día 14 del corriente mes, de la casa habitación del primero, sita en la calle San Rafael, número 15, de dicha villa, los que caso de ser habidos serán remitidos y puestos a disposición de este Juzgado; así como la captura y conducción a la prisión de este partido, como detenido, del autor o autores del hecho, y de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Reseña.

750 pesetas en billetes del Banco de España, un anillo y unos zarcillos de oro con piedras, un mantón de manila negro bordado en colores, y unas botas negras de goma nueva, 465 pesetas en calderilla.

un traje de lana negro, dos camisas de hilo blancas, y un reloj de níquel.

Dado en La Rambla a 31 de Agosto de 1927.—El Juez, Benito Gálvez.—El Secretario, Juan Delgado. JO—9783

SAN ROQUE

D. Cruz María Caballero Hernández, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se ruega y encarga a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de la caballería que al final se reseña, que fué sustraída el 26 del actual, del sitio Vega de las Bóvedas, del término municipal de San Roque, de la pertenencia de Amador Mora Santiago.

Al propio tiempo se ruega la busca y detención de los autores o autor del hecho, poniéndolo a mi disposición en la cárcel del partido.

Señas de la caballería.

Un mulo de cuatro años, castaño oscuro, hierro en la nalga izquierda y una cicatriz en la paletilla izquierda.

San Roque, 29 de Agosto de 1927. El Juez de instrucción, Cruz María Caballero.—El Secretario judicial, Juan López.

JO—9828

SEGORBE

D. Salvador Barnabé y Herrero, Juez de instrucción de Segorbe.

Por el presente cito y llamo a un hombre desconocido que el día 20 de Mayo próximo pasado y hora de las veinte pasaba por la carretera de Jérica a Zucaina, parándose en los kilómetros del 17 y 18, en cuyo sitio el peón caminero José Navarro Peña se oponía a que por dicha carretera pasara el ganado lanar que conducían Miguel Tuzón Garcés, Emilio Cayete Cayete y el comprador de este ganado Ramiro Beltrán Portar, vecino de Lucena del Cid, cuyo hombre desconocido se dirigió al pueblo de Montán, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de diez días, a prestar declaración, bajo apercibimiento que de no comparecer incurrirá en la multa de cinco a cincuenta pesetas y demás responsabilidades legales.

Segorbe, 3 de Septiembre de 1927. El Juez, S. Barnabé.—El Secretario, Ricardo Blánquez.

JO—9831

SEVILLA—MAGDALENA

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción del distrito de la Magdalena, de esta ciudad por ante mí con fecha de este día en sumario que se sigue por lesiones de José Castro Castro, de quince años de edad, soltero, jornalero y con domicilio en Pagés del Corro, 54, se ha mandado citar en forma al pa-

dre de dicho lesionado, Antonio Castro, cuyo segundo apellido y paradero se ignora, a fin de que dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que el presente aparezca inserto en la GACETA DE MADRID, comparezca en los estrados de este Juzgado, calle Almirante Apodaca, Palacio de Justicia, para la práctica de una diligencia judicial, apercibido que de no verificarlo le pararán los perjuicios a que haya lugar con arreglo a la ley, y cuyo sumario se le ofrece, con arreglo al artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y para que conste y llegue a conocimiento del interesado, expido el presente.

Sevilla, 3 de Septiembre de 1927.—El Secretario, P. H., Carlos Barrios. JO—9832

SEVILLA—SAN VICENTE

D. Manuel F. Lasso de la Vega, Juez de instrucción del distrito de San Vicente, de Sevilla.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue sumario con el número 452 de 1926 por lesiones y daños a consecuencia de accidente ocurrido el día 18 de Diciembre del año anterior en el kilómetro 31 de la carretera de Sevilla a Badajoz, término de Guillena, habiendo resultado con daños el automóvil marca Panar (20 caballos), de la propiedad del excelentísimo señor Conde de Peretti de La Roca, Embajador de Francia en Madrid, cuyos daños y perjuicios han sido tasados en total en la suma de 3.893 pesetas; y teniendo asegurado en la fecha del accidente el automóvil en la Compañía denominada del Zenith, con domicilio social en París, en virtud del presente y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se hace saber a dicha Compañía que puede mostrarse parte como perjudicado en la referida causa y renunciar o no a la indemnización que en su día pudiera corresponderle.

Y para su inserción por término de diez días en la GACETA DE MADRID, extendiendo y firmo el presente.

Sevilla, 1 de Septiembre de 1927.—El Juez, Manuel F. Lasso.—P. H. (ilegible).

JO—9833

TARRASA

D. José Farré Dual, Juez de instrucción de Tarrasa y su partido.

Por la presente de requisitoria que se expide en méritos del sumario que instruye este Juzgado bajo el número 117, rollo 4.865 de 1927, sobre estafa, contra Pablo Panadés, y como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Pablo Panadés, domiciliado últimamente en Tarrasa, carretera de Moncado, y de ignorado paradero, a fin de que dentro del término de diez días, a contar desde el siguiente al de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, para que comparezca ante este Juzgado

para constituirse en prisión, decretada por el mismo en auto de 1.º del actual, con la prevención que de no hacerlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiese lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial practiquen averiguaciones para la busca y captura, y caso de llevarse a efecto sea puesto a disposición de este Juzgado en la prisión del partido.

Dado en Tarrasa a 1.º de Septiembre de 1927.—El Secretario, Licenciado Emilio Carrascoso.—El Juez, José Farré. JO—9834

TORRELAVEGA

D. Emilio de Macho-Quevedo y García de los Ríos, Juez de instrucción de la ciudad de Torrelavega y su partido.

Por la presente, y como comprendido en el párrafo 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, llamo a la procesada Carmen Valdés Echevarría, de veintitrés años de edad, soltera, calderera, hija de Marcelino y de Teresa, natural de Soba (Revilla), para que dentro del término de diez días, contados desde la última publicación de la presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, a responder de los cargos que contra la misma resultan en el sumario número 127 de 1927, que por el delito de sustracción instruyó este Juzgado, apercibiéndole que de no hacerlo será declarada rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura de la mencionada individuo, poniéndola, caso de ser habida, a la disposición de este Juzgado en la cárcel del partido.

Dado en Torrelavega a 27 de Agosto de 1927.—El Secretario, Julián Argüeso.—El Juez, Emilio de Macho. JO—9835

D. Emilio de Macho-Quevedo y García de los Ríos, Juez de instrucción de la ciudad de Torrelavega y su partido.

Por la presente, y como comprendido en el párrafo 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, llamo a la procesada Luciana Nieto Hernández, de veinticinco años de edad, soltera, calderera, hija de Manuel y de María, natural de Lisco (Portugal), para que dentro del término de diez días, contados desde la última publicación de la presente en el *Boletín Oficial* de la provincia o GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, a responder de los cargos que contra la misma resultan en el sumario núm. 127 de 1927, que por el delito de sustracción instruyó este Juzgado, apercibiéndole que de no hacerlo será declarada rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura de la mencionada individuo, poniéndola, caso de ser habida, a la

disposición de este Juzgado en la cárcel del partido.

Dado en Torrelavega a 27 de Agosto de 1927.—El Secretario, Julián Argüeso.—El Juez, Emilio de Macho.
JO—9836

ZARAGOZA—PILAR

El señor Juez de instrucción del distrito del Pilar, de Zaragoza, en providencia de hoy, dictada en su número 226 de 1927, sobre hallazgo del cadáver de un hombre que representaba tener de cincuenta a sesenta y cinco años, desarrollado, pelo de la cabeza y bigote canoso, usaba camisa negra con listas blancas, calzoncillos blancos, alpargatas negras con suela de cáñamo y calcetines negros, en término municipal de Alfajarín, que debió desaparecer en la primera quincena de Agosto último, ha acordado se cite a los herederos desconocidos del referido sujeto, que no ha podido ser identificado, para que dentro del término de diez días comparezcan ante dicho Juzgado, sito Democracia 64, al objeto de recibirles el procedimiento, a tenor del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal; citándose también a cuantas personas puedan contribuir a identificar el cadáver.

Zaragoza, 1 de Septiembre de 1927.
El Secretario (ilegible).

JO—9846

BARCELONA—CONCEPCION

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia de este distrito de la Concepción en méritos de los autos de juicio voluntario de testamentaría de D. José Antonio Planas y Borrell, que se siguen bajo la actuación del infrascrito Secretario a instancia de doña Mercedes Planas por el presente se hace saber a D. Pedro, D. Enrique y doña Concepción Turull y Comadrán y a los herederos de D. Juan Turull y Comadrán, en nombre propio y como viuda de D. Juan Turull y Comadrán, en nombre propio y como madre y legal representante de sus hijos menores de edad doña Filomena, D. Félix, doña María de las Nieves, D. Juan Bautista, D. Pablo y D. Luis Turull y Fournols y a doña Isabel Turull y Fournols de Cardenal, todos ellos de ignorado domicilio y paradero al fallecimiento de su Procurador D. Juan Valls y Bogatell que les representaba en el indicado juicio a fin de que dentro de ocho días nombren otro Procurador que les represente bajo apercibimiento de lo que en otro caso haya lugar.

Barcelona, 2 de Septiembre de 1927.
El Secretario judicial (ilegible).

El infrascrito, Secretario, certifico: Que la parte, a instancia de la cual se expide el presente, tiene concedido el beneficio de pobreza.

Barcelona, fecha ut supra.—(ilegible).

JO—236

CHINCHÓN

Don Juan Rodríguez Carretero, Juez de primera instancia interino de Chinchón y su partido, por usar de licencia el propietario.

Por el presente se anuncia por tercera vez la muerte de Fermín Flores Huete, natural de Madrid, de setenta y dos años de edad, viudo, jornalero, ocurrida en el Asilo de la Caridad, de Aranjuez, de donde era vecino, el día 20 de Marzo de este año, sin que conste haya otorgado testamento, si deja descendientes o ascendientes, y los nombres de sus padres, y se llama a los que se crean con derecho a la herencia para que comparezcan a reclamarlo en este Juzgado dentro del término de dos meses, bajo apercibimiento de tenerse por vacante la herencia si nadie la solicita, pues así está acordado en juicio abintestato prevenido de oficio.

Dado en Chinchón a 5 de Septiembre de 1927.—El Juez, Juan Rodríguez Carretero.—Ante mí, (ilegible).

JC—237

MADRID—HOSPITAL

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospital, de esta Corte, en los autos de menor cuantía seguidos por D. Antonio Carrión García contra D. Juan Antonio Carrión Barceló y la Sociedad Ferro-Acero sobre tercería de dominio (cuantía 2000 pesetas), se ha acordado requerir y se requiere por medio de la presente a D. Antonio Carrión García para que en término de ocho días comparezca en los autos por sí o por medio de otro Procurador, ya que el que ostentaba su representación ha fallecido, y bajo apercibimiento que si no lo verifica le parará el perjuicio a que hubiere lugar; requiriéndose al propio tiempo y por ignorarse su paradero para que en el expresado término haga pago a la Superioridad de las costas originadas con motivo de la apelación interpuesta en dichos autos, importantes la cantidad de 127,02 pesetas y 79,87 pesetas de las posteriores.

Y para que sirva de requerimiento a D. Antonio Carrión García se expide la presente para su inserción en el Boletín Oficial de esta provincia, en Madrid a 3 de Septiembre de 1927.—El Secretario encargado de la Secretaría vacante, Joaquín Argole.

JC—239

MADRID—PALACIO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez municipal e interino de primera instancia del distrito de Palacio, de esta capital, en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía, seguidos a instancia de doña Máxima Peñañel contra D. Marcelino Cortés y Díaz Agero en reclamación de cantidad, ha acordado citar al D. Marcelino Cortés y Díaz Agero, cuyo actual domicilio y paradero se desconoce, para que el día 28 del actual, a las once de su mañana, comparezca ante este Juzgado a absolver, bajo juramento, indeciso, el pliego de posiciones que presentará el Procurador D. Alberto Yera en aquel acto, y previa declaración de pertinencia de las preguntas que con-

Y con el fin de que sirva de citación en forma al D. Marcelino Cortés y Díaz Agero, cuyo actual domicilio y paradero se desconoce, expido el presente con el visto bueno del señor Juez, que firmo en Madrid a 7 de Septiembre de 1927.—V. B.: El Juez de primera instancia interino, Adolfo Suárez.—El Secretario, P. S., Arturo Roldán.

JC—233

SABADELL

En virtud de providencia dictada por el Sr. D. Enrique Ramos Molá, Juez de primera instancia de este partido, con fecha de ayer, en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía, siendo ésta indeterminada, promovidos por D. Angel de San Francisco de Borja López Espinosa, contra el Ministerio fiscal, ignorados herederos, sucesores o causahabientes de doña Agueda Espinosa Pujol, y Casa de Maternidad y expositos de Valencia, sobre declaración de varios extremos, se emplaza, por medio del presente, a los demandados ignorados herederos, sucesores o causahabientes de doña Agueda Espinosa Pujol, de ignorado domicilio, para que dentro del término de nueve días, improrrogables, comparezcan en los autos, personándose en forma, bajo apercibimiento que si no efectúan lo mandado les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Sabadell a 6 de Septiembre de 1927.
Por el Secretario D. José R. Tortajada, el Oficial habilitado, Manuel Gil.

JC—241

SANTANDER—OESTE

En autos de juicio declarativo de mayor cuantía, promovidos por el Procurador L. Doriga, a nombre de Regina-Eludina García Bárcena y Campuzano, sobre rectificación en el acta de nacimiento de José García Bárcena y Campuzano, hijo natural, menor de edad, se su representación contra el Ministerio fiscal y de las personas a quienes pueda interesar que pudieran creerse perjudicadas por dicha demanda, el señor Juez de primera instancia del distrito del Oeste, de esta capital, ha dispuesto en providencia del día de hoy por seguir desconociéndose quiénes sean esas personas y su domicilio ya que no han comparecido al primer emplazamiento para personarse en los autos, que se les haga un segundo llamamiento en la misma forma que el anterior, a fin de que comparezcan en los repetidos autos dentro del término de cinco días, bajo apercibimiento de que transcurrido este segundo plazo sin comparecer se les declarará en rebeldía y se dará por contestada la demanda, parándoles el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Santander, 7 de Septiembre de 1927.—El Secretario judicial, Juan Castrillo.

JC—240

TRIBUNALES INDUSTRIALES

SEVILLA

En virtud de lo mandado con esta fecha por el señor Juez Presidente del Tribunal industrial de esta capital, que entiende en autos de juicio verbal sobre cobro de salarios, a instancia de D. Joaquín Calvo del Cerro, contra D. Francisco Lama Cuenillas, el Alguacil citará por segunda vez, por medio de la presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID al demandado, cuyo domicilio actual se ignora, para que el día 28 de Octubre próximo, a las doce de su mañana, comparezca ante dicho Tribunal, sito en el Palacio de Justicia, calle Almirante Apodaca, número 4, a la celebración del juicio que determina el Código del Trabajo, previniéndole concurra con todos los medios de que intente valerse, bajo apercibimiento que, de no comparecer los indicados días y hora, continuará el juicio en su ausencia, sin retroceder aunque después se persone o presente en autos.

Sevilla, 31 de Agosto de 1927.—El Secretario, Antonio Téllez.

JO—9857

JUZGADOS MUNICIPALES

ABLA

Don Francisco Lucas y Ocaña, Juez municipal Letrado de la villa de Abla.

Hago saber: Que habiéndose proveer las plazas en propiedad de Secretario y suplente de este Juzgado, de conformidad con lo que preceptúa el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, se anuncia a concurso de traslado, por término de treinta días, contados desde la publicación del presente edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, durante el cual se admitirán solicitudes documentadas y dirigidas al señor Juez de primera instancia del partido de Gergal; haciéndose constar que este pueblo consta de 2.451 habitantes de hecho y de 2.530 de derecho.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Dado en Abla, a 31 de Agosto de 1927.—El Juez municipal, Francisco Lucas y Ocaña.—El Secretario habilitado, Alfredo Márquez.

JO—9847

ALMOINES

Don Francisco García Vicente García Soriano, Juez municipal de Almoines.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado municipal, y debiendo proveerse, de conformidad con el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre del mismo año, en concurso de traslado, los aspirantes que deseen solicitarla dirigirán sus instancias, documentadas, al señor Juez de primera instancia

de Gandía, en el término de treinta días, contados desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia; haciendo constar que este pueblo tiene un censo de 1.257 habitantes de hecho.

Almoines a 1.º de Septiembre de 1927.—El Juez municipal, Francisco García.

JO—9848

ANIEVAS

Don José Manuel González del Castillo, Juez municipal de Anievas.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario propietario y suplente de este Juzgado, se anuncia por medio de la presente la provisión, en concurso libre, de las citadas vacantes, por término de quince días, contados desde la inserción del presente en los periódicos oficiales, ateniéndose para su provisión a lo que dispone la ley orgánica del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871; los aspirantes que deseen solicitar dicha plaza, lo harán al señor Juez municipal, dentro del citado plazo, para la formación de la correspondiente terna, acompañando a las instancias los documentos del artículo 13 del Reglamento antes citado; la población de este municipio consta de 724 habitantes.

Anievas, 3 de Septiembre de 1927.—El Juez municipal, José Manuel González.

9849

BENAMARGOSA

Don Francisco Martínez Romero, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que para proveer en propiedad la plaza de Secretario de este Juzgado municipal que se encuentra vacante, por traslado del que la desempeñaba, se saca a concurso por término de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca el presente edicto inserto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, haciéndose constar que el censo de población es de 2.700 habitantes, y con el fin de que los aspirantes que deseen solicitar dicha plaza puedan presentar sus instancias ante el Juzgado de primera instancia de este partido de Vélez-Málaga, acompañando sus cédulas personales y demás documentos justificativos de sus méritos y aptitudes.

Benamargosa, 25 de Agosto de 1927.—El Juez municipal, Francisco Martínez.

9737

CANAR

Don José Antonio Arredondo Cereza, Juez municipal de este término.

Hago saber: Que encontrándose vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, a pesar de haber sido publicada con anterioridad, se anuncia por medio del presente su provisión en concurso libre, por término de quince días, a contar desde el de la fecha siguiente de la inserción de éste en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, ateniéndose para su provisión a lo

que dispone la ley orgánica del Poder judicial y Reglamento vigente.

Los aspirantes que deseen solicitar dicho cargo dirigirán sus solicitudes al señor Juez municipal de este pueblo, dentro del citado plazo, para la formación de la correspondiente terna, acompañando a las instancias los documentos a que se refiere el artículo 13 del Reglamento.

Canar, 29 de Agosto de 1927.—El Juez municipal, José Antonio Arredondo.

FUENTE DE CANTOS

Don Federico Sánchez Reyes, Abogado y Juez municipal de esta villa de Fuente de Cantos.

Hago saber: Que no habiéndose presentado solicitante alguno al concurso de traslado anunciado para proveer la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia nuevamente dicha vacante (concurso libre y dentro del plazo de quince días, a contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial*, pudiendo los aspirantes presentar, durante dicho plazo, en este Juzgado, sus solicitudes, debidamente documentadas.

Dado en Fuente de Cantos a 31 de Agosto de 1927.—Federico Sánchez.—Por su mandado, Antonio Benítez.

JO—9850

GUDIÑA (LA)

D. Germán Barja Domínguez, Juez municipal de La Gudiña.

Hago saber: Que vacante el cargo de Secretario en propiedad de este Juzgado, se anuncia su provisión, a concurso de traslado, conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1927 y Real orden de 9 de Diciembre del mismo año, para que los aspirantes que se crean con derecho a ocupar dicho cargo, presenten sus solicitudes documentadas ante el Juzgado de primera instancia del partido, dentro del término de treinta días a contar desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia.

Y para su inserción en dichos periódicos oficiales, expido el presente.

La Gudiña, 29 de Agosto de 1927.—El Secretario, Abelardo Gómez.—El Juez, Germán Barja.

JO—9851

LAZCANO

Don Mariano Murúa y Múgica, Juez municipal el Concejo de Lazcano (Guipúzcoa).

Hago saber: Que no habiéndose presentado solicitante alguno para la vacante de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia dicha vacante a concurso libre, y dentro del plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial*, pudiendo presentar en este Juzgado sus solicitudes documentadas.

Lazcano, 26 de Agosto de 1927.—El Juez municipal, Mariano Murúa.

JO—9852

MADRID-BUENAVISTA

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Rafael Pérez Cortés, bajo el número 1903 de 1927, por malos tratos, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 17 de Agosto de 1927; el señor D. Fulgencio Gómez Martínez, Juez municipal suplente del distrito de Buenavista, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por malos tratos, contra Rafael Pérez Cortés, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo que debo condenar y condeno a Rafael Pérez Cortés a la pena de cinco días de arresto y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al condenado, y librese el oportuno edicto de esta sentencia a la GACETA DE MADRID a fin de que sirva de notificación a Consuelo García Teruel.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—F. Gómez Martínez.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe. Ante mí, Alfonso del Castillo."

Y mediante la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid a 19 de Agosto de 1927.—El Secretario, Alfonso del Castillo.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Antonio Fernández García, bajo el número 392 de 1927, por daños, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 17 de Agosto de 1927; el señor D. Fulgencio Gómez Martínez, Juez municipal suplente del distrito de Buenavista, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por daños, contra Antonio Fernández García, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo que debo condenar y condeno a Antonio Fernández García a la pena de cinco días de arresto, así como a que abone cincuenta pesetas en concepto de indemnización a D. Marcelino Soria Parada, y al pago de las costas causadas en este juicio, y librese el oportuno edicto de esta sentencia a la GACETA DE MADRID a fin de que sirva de notificación al condenado y a José Ruiz.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—F. Gómez Martínez.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe. Ante mí, Alfonso del Castillo."

Y mediante la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid a 19 de

Agosto de 1927.—El Secretario, Alfonso del Castillo.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Francisca Chaves, bajo el número 910 de 1927, por malos tratos, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 17 de Agosto de 1927; el señor D. Fulgencio Gómez Martínez, Juez municipal suplente del distrito de Buenavista, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por malos tratos, contra Francisca Chaves, cuyas demás circunstancias no constan,

Fallo que debo condenar y condeno a Francisca Chaves a la pena de cinco días de arresto y al pago de la tercera parte de las costas causadas en este juicio, y debo absolver y absuelvo a Prudencia del Barrio Gil y a María Rincón Pallarés, declarando de oficio las otras dos terceras partes de las costas causadas en este juicio, y librese el oportuno edicto de esta sentencia a la GACETA DE MADRID a fin de que sirva de notificación a la condenada.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—F. Gómez Martínez.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe. Ante mí, Alfonso del Castillo."

Y mediante la rebeldía de la enjuiciada, y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid a 19 de Agosto de 1927.—El Secretario, Alfonso del Castillo.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Cecilio Aracena Urrutia, bajo el número 762 de 1927, por lesiones por imprudencia, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 17 de Agosto de 1927; el señor D. Fulgencio Gómez Martínez, Juez municipal suplente del distrito de Buenavista, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por lesiones por imprudencia contra Cecilio Aracena Urrutia, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo que debo condenar y condeno a Cecilio Aracena Urrutia a la pena de cinco pesetas de multa y reprobación, y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al condenado, sufriendo por dicha multa, caso de insolvencia, el arresto subsidiario correspondiente, y librese el oportuno edicto de esta sentencia a la GACETA DE MADRID a fin de que sirva de notificación al condenado.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—F. Gómez Martínez.

Publicación.—Leída y publicada fué

la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe. Ante mí, Alfonso del Castillo."

Y mediante la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid a 19 de Agosto de 1927.—El Secretario, Alfonso del Castillo.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Francisco Corrochano Priego, bajo el número 752 del año 1927, por daños, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 17 de Agosto de 1927; el señor D. Fulgencio Gómez Martínez, Juez municipal suplente del distrito de Buenavista, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por daños contra Francisco Corrochano Priego, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo que debo condenar y condeno a Francisco Corrochano Priego a la pena de cinco días de arresto, así como a que abone treinta y ocho pesetas en concepto de indemnización a doña Josefa Portola Bano, y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al condenado, y librese el oportuno edicto de esta sentencia en la GACETA DE MADRID a fin de que sirva de notificación al condenado y a Julián Ruiz.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—F. Gómez Martínez.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe. Ante mí, Alfonso del Castillo."

Y mediante la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid a 19 de Agosto de 1927.—El Secretario, Alfonso del Castillo.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Honorio Barreto Quero, bajo el número 553 de 1927, por daños, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 17 de Agosto de 1927; el señor D. Fulgencio Gómez Martínez, Juez municipal suplente del distrito de Buenavista, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por daños contra Honorio Barreto Quero, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo que debo condenar y condeno a Honorio Barreto Quero a la pena de cinco días de arresto, así como a que abone cincuenta pesetas en concepto de indemnización a Santiago Rodríguez Hernán, y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al condenado, y librese el

oportuno edicto de esta sentencia a la GACETA DE MADRID a fin de que sirva de notificación al condenado, y se declara responsable subsidiario de dicha indemnización a doña Dolores Montañés.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—E. Gómez Martínez.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe. Ante mí, Alfonso del Castillo.

Y mediante la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid a 19 de Agosto de 1927.—El Secretario, Alfonso del Castillo.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Gregorio Rodríguez Espino, bajo el número 372 de 1927, por desobediencia, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En Madrid a 4 de Julio de 1927; el señor don Luis Casuso y Obeso, Juez municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por desobediencia contra Gregorio Rodríguez Espino, cuyas demás circunstancias personales constan de autos.

Fallo que debe condenar y condeno a Gregorio Rodríguez Espino a la pena de veinticinco pesetas de multa y reprensión, y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al condenado, sufriendo por dicha multa, caso de insolvencia el arresto subsidiario correspondiente, y librese el oportuno edicto de esta sentencia a la GACETA DE MADRID a fin de que sirva de notificación al penado.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Casuso.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe. Ante mí, Licenciado Mario Serratacá.

Y mediante la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid a 24 de Agosto de 1927.—El Secretario, Alfonso del Castillo.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Angel Nadales López, bajo el número 77 de 1927, por daños y lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En Madrid a 28 de Marzo de 1927; el señor don Luis Casuso y Obeso, Juez municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por daños y lesiones contra Angel Nadales López,

cuyas demás circunstancias personales constan de autos.

Fallo que debo condenar y condeno a Angel Nadales López a la pena de cinco días de arresto por la falta de daños, a la pena de cinco días de arresto por la falta de lesiones, así como a que abone cien pesetas en concepto de indemnización a Venancio Martínez Villalar, y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al condenado, y librese el oportuno edicto de esta sentencia a la GACETA DE MADRID a fin de que sirva de notificación al penado.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Casuso.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe. Ante mí, Licenciado Mario Serratacá.

Y mediante la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid a 26 de Agosto de 1927.—El Secretario, Alfonso del Castillo.

JO—D543

MADRID.—CENTRO

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado, bajo el número 1.244 del año 1927, por desobediencia, y contra Rafaela Espinosa Sanz y otro, aparece la siguiente

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 19 de Agosto de 1927.—Don Ramón Sáez y Lizana, Juez municipal suplente del distrito del Centro; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de la otra como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Lorenzo Cornejo y Rafaela Espinosa.

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Lorenzo Cornejo Espinosa y Rafaela Espinosa Sanz a la multa de veinticinco pesetas, a cada uno, que harán efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de insolvencia el apremio personal correspondiente, reprensión y por partes iguales el pago de las costas del juicio; y notifíquese a Rafaela Espinosa esta sentencia, por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—R. Sáez y Lizana.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación a la denunciada Rafaela Espinosa Sanz, cuyo actual domicilio o paradero de la misma se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado, en Madrid a 31 de Agosto de 1927. El Secretario, José Ballester.—Visto bueno, el Juez suplente, R. Sáez y Lizana.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado, bajo el número 1.240 del año 1927, por malos tratos e insultos, y contra Ramón González de Toro y otro, aparece la siguiente

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 19 de Agosto de 1927.—Don Ramón Sáez y Lizana, Juez municipal suplente del distrito del Centro; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de la otra como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Ramón González y Francisco Lafuente.

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Ramón González de Toro a la multa de veinticinco pesetas; a Francisco Lafuente Montesinos a la multa de diez pesetas, por el artículo 589, caso cuarto, y reprensión más treinta pesetas de multa a cada uno, por el artículo 604, caso quinto; multas que harán efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de insolvencia el apremio personal correspondiente, y por mitades el pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—R. Sáez y Lizana.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Ramón González de Toro, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado, en Madrid a 31 de Agosto de 1927. El Secretario, José Ballester.—Visto bueno, el Juez suplente, R. Sáez y Lizana.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado, bajo el número 1.207 del año 1927, por escándalo, y contra Pedro de Alosagasti Aspa y otro, aparece la siguiente

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 19 de Agosto de 1927.—Don Ramón Sáez y Lizana, Juez municipal suplente del distrito del Centro; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de la otra como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Pedro de Alosagasti y Genzalo San Juan Martínez.

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Pedro de Alosagasti Aspa y Genzalo San Juan Martínez a la multa de veinticinco pesetas a cada uno, que harán efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, reprensión, y por mitades el pago de las costas del juicio; y notifíqueseles esta sentencia por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—R. Sáez y Lizana.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Pedro de Alosagasti Aspa, cuyo actual domicilio o parade-

re del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado, en Madrid a 31 de Agosto de 1927. El Secretario, José Ballester.—Visto bueno, el Juez suplente, R. Sáez y Lizana.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado, bajo el número 1.207 del año 1927, por escándalo, y contra Gonzalo San Juan Martínez y otros, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 19 de Agosto de 1927.—Don Ramón Sáez y Lizana, Juez municipal suplente del distrito del Centro; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de la otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Pedro de Alosagasti y Gonzalo San Juan Martínez,

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Pedro de Alosagasti Aspa y Gonzalo San Juan Martínez a la multa de veinticinco pesetas a cada uno, que harán efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, reprensión y por mitades el pago de las costas del juicio; y notifíqueseles esta sentencia por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—R. Sáez y Lizana."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Gonzalo San Juan Martínez, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado, en Madrid a 31 de Agosto de 1927. El Secretario, José Ballester.—Visto bueno, el Juez suplente, R. Sáez y Lizana.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado, bajo el número 1.265 del año 1927, por vejación, y contra Antonio Samperio Milla, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 19 de Agosto de 1927.—Don Ramón Sáez y Lizana, Juez municipal suplente del distrito del Centro; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de la otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Antonio Samperio,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Antonio Samperio Milla a la multa de treinta pesetas, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—R. Sáez y Lizana."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Antonio Samperio Milla, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado en Madrid a 31 de Agosto de 1927.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º; el Juez suplente, R. Sáez y Lizana.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado, bajo el número 1.076 del año 1927, por lesiones y daños y contra José González López, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 19 de Agosto de 1927.—Don Ramón Sáez y Lizana, Juez municipal suplente del distrito del Centro; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de la otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, José González López,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado José González López a la multa de veinticinco pesetas y reprensión por el artículo 605, caso tercero, más treinta pesetas por el artículo 616, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente; a que pague a Carlos García veinticinco pesetas en concepto de indemnización y al pago de las costas del juicio; y notifíquesele esta sentencia al condenado por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—R. Sáez y Lizana."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado José González López, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado en Madrid a 31 de Agosto de 1927.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º; el Juez suplente, R. Sáez y Lizana.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado, bajo el número 799 del año 1927, por lesiones y contra Isidore Raymond, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 19 de Agosto de 1927.—Don Ramón Sáez y Lizana, Juez municipal suplente del distrito del Centro; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de la otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Isidore Raymond,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Isidore Raymond a la pena de seis días de arresto menor y al pago de las costas del juicio, y notifíquesele esta sentencia por me-

dio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—R. Sáez y Lizana."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Isidore Raymond, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado en Madrid a 31 de Agosto de 1927.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º; el Juez suplente, R. Sáez y Lizana.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado, bajo el número 1.134 del año 1927, por malos tratos a Antonia Marcos y contra Eleuterio Besteiro González, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 12 de Agosto de 1927.—Don Ramón Sáez y Lizana, Juez municipal suplente del distrito del Centro; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de la otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Eleuterio Besteiro,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Eleuterio Besteiro González a la multa de treinta pesetas, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—R. Sáez y Lizana."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación a Antonia Marcos Pérez, cuyo actual domicilio o paradero de la misma se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado en Madrid a 23 de Agosto de 1927.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno: el Juez suplente, R. Sáez y Lizana.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado, bajo el número 1.509 del año 1927, por vejación, contra Federico González Urrutia, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 11 de Agosto de 1927.—Don Ramón Sáez y Lizana, Juez municipal suplente del distrito del Centro; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Federico González Urrutia,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Federico González Urrutia a la multa de treinta pesetas.

que hará efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—R. Sáez y Lizana.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Federico González de Urrutia, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 27 de Agosto de 1927.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º, el Juez suplente, R. Sáez y Lizana.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado, bajo el número 1.551 del año 1927, por desobediencia, contra Juan del Llano y Llano, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 16 de Agosto de 1927.—Don Ramón Sáez y Lizana, Juez municipal suplente del distrito del Centro; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Juan del Llano,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Juan del Llano y Llano a la multa de treinta pesetas, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente y al pago de las costas del juicio, sobreseyéndose libremente el hecho en cuanto a las lesiones sufridas por el denunciado.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—R. Sáez y Lizana.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Juan del Llano y Llano, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 23 de Agosto de 1927.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º, el Juez suplente, R. Sáez y Lizana.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado, bajo el número 1.168 del año 1927, por malos tratos y contra María Vázquez Hernández y otra, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 12 de Agosto de 1927.—Don Ramón Sáez y Lizana, Juez municipal suplente del distrito del Centro; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra como denunciados, cuya edad y demás circuns-

tancias ya constan, Carmen Rodríguez y María Vázquez,

Fallo que debo condenar y condeno a las denunciadas Carmen Rodríguez Trenado y María Vázquez Hernández, a la multa de treinta pesetas a cada una, que harán efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia el apremio personal correspondiente y por partes iguales el pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—R. Sáez y Lizana.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación a la denunciada María Vázquez Hernández, cuyo actual domicilio o paradero de la misma se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 23 de Agosto de 1927.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º, el Juez suplente, R. Sáez y Lizana.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado, bajo el número 1.433 del año 1927, por lesiones y contra Josefa Romero aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 11 de Agosto de 1927.—Don Ramón Sáez y Lizana, Juez municipal suplente del distrito del Centro; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Josefa Romero y Antonio Mateo,

Fallo que debo condenar y condeno a la denunciada Josefa Romero Rodríguez a la pena de seis días de arresto menor y al pago de las costas del juicio, y que debo absolver y absuelvo a Antonio Mateo Ramírez.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—R. Sáez y Lizana.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación a la denunciada Josefa Romero Rodríguez, cuyo actual domicilio o paradero de la misma se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 22 de Agosto de 1927.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º, el Juez suplente, R. Sáez y Lizana.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado, bajo el número 1.539 del año 1927, por desobediencia y contra Antonio Pino Pérez, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 2 de Agosto de 1927.—Don Fructuoso Cid y Abad, Juez municipal del distrito del Centro; vistas las diligencias del juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Mi-

nisterio fiscal y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Antonio Pino Pérez,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Antonio Pino Pérez a la multa de cinco pesetas, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, reprensión y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Fructuoso Cid.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y para que sirva de notificación al denunciado Antonio Pino Pérez, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado, en Madrid a 25 de Agosto de 1927.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º: el Juez suplente, R. Sáez y Lizana.

Por la presente se cita, llama y emplaza a Marcos Cerezo Cerezo, sin domicilio, para que dentro del término de segundo día comparezca ante este Juzgado municipal del distrito del Centro, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, con el fin de que haga efectiva la multa de 30 pesetas que le ha sido impuesta en juicio de faltas seguido bajo el número 1.363 de orden del año 1927; apercibido que de no verificarlo sufrirá el apremio personal correspondiente.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente, visada por S. S., en Madrid a 26 de Agosto de 1927.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º: el Juez suplente, R. Sáez y Lizana.

Por la presente se cita, llama y emplaza a José Suero Montes, sin domicilio, para que dentro del término de segundo día comparezca ante este Juzgado municipal del distrito del Centro, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, con el fin de que haga efectiva la multa de 30 pesetas que le ha sido impuesta en juicio de faltas seguido bajo el número 1.775 de orden del año 1926; apercibido que de no verificarlo sufrirá el apremio personal correspondiente.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente, visada por S. S., en Madrid a 25 de Agosto de 1927.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º: el Juez suplente, R. Sáez y Lizana.

JO—9858

MADRID—UNIVERSIDAD

En el expediente de juicio verbal de faltas número 570, seguido en este Juzgado contra Simón Manzanera Andrés, por expiación de moneda falsa, se ha dictado la sentencia, cuyo

encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 25 de Agosto de 1927.—Don Luis Naharro y Pérez, Juez municipal suplente del distrito de la Universidad; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Simón Manzanares Andrés, Fallo que debo condenar y condeno a Simón Manzanares Andrés a la pena de cinco pesetas de multa y al pago de las costas del juicio, publicándose esta resolución en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Naharro."

Y para que sirva de notificación a Simón Manzanares Andrés, expido la presente en Madrid a 25 de Agosto de 1927.—El Secretario, Doval.

En el expediente de juicio verbal de faltas número 624, seguido en este Juzgado contra Clemente Freijanes González y Valentina Manras López, por malos tratos, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 18 de Agosto de 1927.—Don Luis Naharro y Pérez, Juez municipal suplente del distrito de la Universidad; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Clemente Freijanes González y Valentina Manras López, Fallo que debo condenar y condeno a Clemente Freijanes González y a Valentina Manras López a la pena de cinco días de arresto y al pago de las costas del juicio; publicándose esta resolución en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Naharro."

Y para que sirva de notificación a Clemente Freijanes González expido la presente en Madrid, a 19 de Agosto de 1927.—El Secretario, Doval.

En el expediente de juicio verbal de faltas número 626 seguido en este Juzgado contra Blanca del Llano y del Llano, por escándalo, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 30 de Agosto de 1927.—Don Luis Naharro y Pérez, Juez municipal suplente del distrito de la Universidad; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas en entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, y de otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Blanca del Llano y del Llano, Fallo que debo condenar y condeno a Blanca del Llano y del Llano a la pena de 25 pesetas de multa y al pago de las costas del juicio; publicándose esta resolución en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Naharro."

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Naharro."

Y para que sirva de notificación a Blanca del Llano y del Llano expido la presente en Madrid, a 31 de Agosto de 1927.—El Secretario, Doval

JO—9739

MÁS DE LAS MATAS

Don Juan Ramón Ferrer Lamiel, Juez municipal de la villa de Más de las Matas.

Hago saber: Que hallándose vacante en este Juzgado municipal las plazas de Secretario propietario y suplente las que han de proveerse por turno libre, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de 10 de Abril de 1871, en el término de quince días siguientes al de la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, dentro de cuyo plazo los aspirantes presentarán las solicitudes en el Juzgado de primera instancia de Castellote.

Más de las Matas a 12 de Agosto de 1927.—El Juez municipal, Juan Ramón Ferrer.

JO—9740

MIRAMBEL

Don Manuel Monforte Pedrovierto, Juez municipal de Mirambel (Teruel).

Hago saber: Que hallándose vacantes los cargos de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión a concurso libre, por término de quince días.

Los que aspiren a tales cargos deberán presentar sus solicitudes debidamente documentadas en el Juzgado de primera instancia de Castellote, conforme a lo dispuesto en el artículo quinto del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Reglamento de 10 de Abril de 1871.

Mirambel, 22 de Agosto de 1927.—El Juez municipal, Manuel Monforte.

JO—9741

NAVA DEL REY

Don Baldomero Espina Herrarte, Juez municipal de esta ciudad de Nava del Rey.

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado municipal, la cual habrá de proveerse por traslado conforme a lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden circular de Gracia y Justicia de 9 de Diciembre del propio año, pudiendo los aspirantes a dicho cargo, presentar sus solicitudes debidamente documentadas, ante el señor Juez de primera instancia de este partido en el término de treinta días, contados desde la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID.

Este término municipal consta de 5.400 habitantes.

Nava del Rey, 30 de Agosto de 1927.—El Juez, Baldomero Espina P. S. M., Vidal Campo.

JO—9742

SEDILLA

Don Francisco Gálvez Fernández, Juez municipal de esta villa de Sedilla.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, las cuales han de proveerse por concurso de traslado, con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden del mismo año, los aspirantes a dichos cargos deberán presentar sus solicitudes, debidamente documentadas, ante el Sr. Juez de Instrucción del partido judicial de Torróx en el plazo de treinta días, a contar desde que aparezca inserto este edicto en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de la provincia de Málaga.

Sedilla, 31 de Agosto de 1927.—El Juez municipal, Francisco Gálvez.—Por su mandado, el Secretario interino, Rafael Domínguez.

JO—3854

SEGORBE

Don Angel García Sender, Juez municipal de Segorbe (Castellón).

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario y suplente del Juzgado municipal de esta ciudad, se anuncia su provisión en turno de traslado, con arreglo a las disposiciones contenidas en el Real decreto de 29 de Noviembre y Real orden de 9 de Diciembre de 1920. Habiéndose constar que este término municipal tiene 6.421 habitantes de hecho y 6.350 de derecho, según el último censo de población aprobado.

Las solicitudes de los aspirantes se dirigirán al Sr. Juez de primera instancia de este partido, acompañadas de los documentos justificativos de la aptitud de aquéllos y del censo de población de la Secretaría que sirven dentro del improrrogable plazo de treinta días, contados desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID.

Segorbe, 30 de Agosto de 1927.—El Secretario interino, Tomás Plangua. El Juez, Angel García.

JO—9659

SOTO DE LA VEGA

Don Manuel Santos y Santos, Juez municipal de Soto de la Vega.

Hago saber: Que en este Juzgado municipal se halla vacante el cargo de Secretario en propiedad, el cual y de conformidad con lo dispuesto en el artículo quinto del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden aclaratoria de 7 de Diciembre del mismo año, se anuncia su provisión por concurso de traslado entre Secretarios de igual categoría.

Los aspirantes que deseen solicitarle pueden dirigir su instancia documentada al Sr. Juez de primera instancia e Instrucción del partido de La Bañeza, en el término de treinta días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto en la GA-

GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, cuya delación consiste en derechos de Arancel; se hace constar que este Municipio se compone de 2.993 habitantes de hecho y 2.065 de derecho.

Dado en Soto de la Vega a 6 de Agosto de 1927.—P. S. M., el Secretario suplente, Bonifacio Martínez.—El Juez, Manuel Santos.

JO—9669

UBRIQUE

Don Juan Luque Ordóñez, Juez municipal de esta villa de Ubrique.

Hago saber: Que se encuentra vacante la plaza de Secretario del Juzgado de esta villa, la cual ha de proveerse conforme a lo dispuesto en la Ley provisional del Poder judicial, Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Reglamento del 10 de Abril de 1871, dentro del término de quince días, a contar de la publicación del presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, pudiendo los concursantes dirigir sus solicitudes a este Juzgado municipal, acompañadas de los siguientes documentos:

Primero. Certificación de nacimiento.

Segundo. Certificación de buena conducta.

Tercero. Certificación de examen. Cuarto. En defecto de la anterior, otra que acredite su aptitud.

A los efectos del concurso, se hace constar que este Juzgado consta de 5.986 habitantes; que aproximadamente, y al año, se tramitan unos 25 juicios verbales, seis actos de conciliación y 35 juicios de faltas.

Dado en Ubrique a 6 de Agosto de 1927.—Juan Luque.—Por su mandato, el Secretario, Francisco García.

JO—9744

USERAS

Don Vicente Tomás Foras, Juez municipal de la villa de Useras.

Hago saber: Que estando vacante el cargo de Secretario en propiedad de este Juzgado, se anuncia su provisión a concurso de traslado, de conformidad al Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre siguiente, y demás disposiciones vigentes, a fin de que los aspirantes puedan dirigir sus solicitudes, debidamente documentadas, al señor Juez de instrucción de Lucena del Cid, en el plazo de veinte días, a contar desde la inserción del presente edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia de Castellón.

Se hace constar que el censo de población es de 3.077 habitantes de hecho y 3.181 de derecho.

Useras, 30 de Agosto de 1927.—El Secretario suplente, P. S. M., Ramón García.—V. B.; el Juez, Vicente Tomás.

JO—9743

VALDEFRESNO

Don Daniel Puente Cedro, Juez municipal de Valdefresno.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario propietario y el de suplente de este Juzgado municipal, se anuncia, en previsión, a concurso de traslado en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, conforme a lo que dispone el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, para que en el plazo de treinta días puedan los aspirantes a dicha plaza presentar sus solicitudes documentales ante el Juez de instrucción de León o en este Juzgado municipal.

Dado en Solanillo de Valdefresno a 22 de Agosto de 1927.—El Secretario habilitado, Senán del Pezo.—El Juez, Daniel Puente.

JO—9745

VEGA (LA)

Don Joaquín Lamiers, Juez municipal de La Vega, provincia de Orense.

Hago saber: Que en este Juzgado municipal se halla vacante la plaza de Secretario suplente, la que se presentará por concurso de traslado, conforme dispone el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, y en su virtud los que deseen postularse aspirantes a dicho cargo, pueden presentar sus solicitudes y demás documentos, en el Juzgado de primera instancia de Barco de Valdeorras, dentro de los treinta días siguientes al de la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID; haciendo constar que este término municipal consta de 6.636 habitantes, de hecho, y 7.103 de derecho.

La Vega, 30 de Agosto de 1927.—El Secretario, Manuel Moya.—El Juez, Joaquín Lamiers.

JO—9852

VILLORRUELA

Don Matías Martín Rubia, Juez municipal de Villorruela.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario de este Juzgado municipal y con el fin de proveerlo en propiedad, se anuncia a concurso por medio del presente para que los aspirantes que reúnan las condiciones que exigen las disposiciones vigentes presenten sus solicitudes ante el señor Juez de instrucción de Peñaranda de Bracamonte en el plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia.

El agraciado no tendrá más retribución que los derechos de Arancel, y este Municipio consta de 220 a 230 vecinos.

Villorruela, 31 de Agosto de 1927.—El Juez municipal, Matías Martín.—El Secretario habilitado, Leoncio Cortés.

JO—9746

ZUCAINA

Don Elías Sanz Palanques, Juez municipal de la villa de Zucaina.

Hago saber: Que estando vacante el cargo de Secretario suplente de este Juzgado municipal, por dimisión del que la desempeñaba, se anuncia su provisión a concurso de traslado, de conformidad al Real decreto de 29

de Noviembre y Real orden de 9 de Diciembre de 1920, a fin de que los aspirantes puedan dirigir sus solicitudes, debidamente justificadas, al señor Juez de instrucción de Lucena del Cid en el plazo de treinta días, a contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia de Castellón.

Zucaina a 28 de Agosto de 1927.—El Juez, Elías Sanz.

JO—9747

JURISDICCION DE GUERRA

MELILLA

En causa número 744 que se instruye en este Juzgado del primer Termino de la Legión, contra el legionario Carlos Serram, por el delito de desertión al extranjero, de la que es Juez instructor el Teniente de la Legión D. Julián Gallego Parro, ha recaído providencia de la Autoridad judicial de este territorio, que copada a la letra en unión del informe fiscal y dictamen del Auditor de guerra, dice:

“Informe fiscal.—Excmo. Sr.: De la presente causa en período de sumario resulta que el legionario actualmente constituido en prisión preventiva, Carlos Serram, se ausentó de su campamento el día 22 de Junio de 1926, marchando a la zona francesa de Marruecos y cometiendo un delito de primera desertión al extranjero en tiempo de guerra, sin que se despenda de estas diligencias la concurrencia de otras circunstancias que hicieran variar su índole del mismo. Estando comprendido dicho delito como caso de indulto total en el artículo primero, apartado (a), del Real decreto de 22 de Enero último (D. O. número 19), y concurriendo los requisitos exigidos en el artículo tercero de dicho sobre la disposición y regla primera de la Real orden circular de 25 de Agosto de 1925 y año para aplicar la gracia de oficio, estima este Ministerio que puede ser decretado el sobreseimiento firme de esta causa por aplicación de lo admitido, pero con la obligación por parte del indultado de servir en su Campamento el tiempo de su castigo y con la condición de que quedará sin efecto la gracia, caso de reincidencia, según previene el artículo 11 del Real decreto aludido. Si V. E. resuelve de conformidad, volverá la actada a su instructor para notificación, cumplimiento y demás diligencias de ejecución, dándose por el Estado Mayor cuenta prevenida al Ministerio de la Guerra y a esta Fiscalía a los fines de estadística.

Melilla, 19 de Febrero de 1927.—El Fiscal, Francisco Rico, rubricado. Hay un sello que dice: Comandancia general de Melilla, Fiscalía Jurídica militar.”

Dictamen del Auditor.—Excelentísimo señor: Conforme el Auditor Excmo. Sr.: Conforme el Auditor con la anterior censura fiscal puede V. E. servirse resolver como en la misma se propone. V. E. no obstante resolverá.

Melilla, 22 de Febrero de 1927.— José Cabezas Piqué, rubricado. Hay un sello que dice: Comandancia general de Melilla. Auditoría de Guerra.

Decreto de la Autoridad judicial del territorio.—Melilla, 25 de Febrero 1927.

Conforme. Sobreseo sin responsabilidad esta causa por aplicación al encartado en la misma Carlos Sormam de los beneficios del Real decreto de indulto de 22 de Enero último (D. O. número 19), dándose por su Estado Mayor la noticia prevenida al Ministerio de la Guerra y a la Fiscalía Jurídico militar del territorio para estadística. Para cumplimiento de lo demás que se propone vuelva a su Juez instructor Teniente del Tercio D. Julián Gallego, que me enviará recibo.—Alberto Castro Girona, rubricado. Hay un sello que dice: Comandancia general de Melilla. Estado Mayor."

X. para que pueda servir de notificación al interesado Carlos Sormam, hijo de Juan y de Bernardina, natural de Torino (Italia), vecindado últimamente en Figueras, de treinta y cuatro años de edad, de oficio carpintero, de estado soltero, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente con arreglo a lo dispuesto en el artículo 386 del Código de Justicia militar, para su publicación en la GACETA DE MADRID.

Melilla, 22 de Agosto de 1927.— El Teniente Juez instructor, Julián Gallego.

JG—4184

PALMAS (LAS)

Don Juan Gallo Núñez, Comandante de Infantería, Juez instructor del expediente instruido para justificar el hecho mediante el cual se propone el ingreso en la Orden civil de Beneficencia, el Alférez de Infantería D. Rafael Piqueras Maresca.

Por el presente hago saber: Que el día 27 del año en curso y a hora aproximada de las cuatro de la tarde, en ocasión de encontrarse en una chalana en el mar y a unos cien metros de la playa de las "Alcaraboneras", de esta ciudad, el paisano Juan Suárez García, fué derribado al mar, quedando la chalana con la quilla al aire, en cuya difícil situación y cuando iba a perecer, fué salvado por el Alférez de Infantería D. Rafael Piqueras Maresca, quien valientemente se arrojó vestido al agua, con desprecio de su propia vida; por cuyo motivo y en cumplimiento a lo prevenido en el artículo 5.º del Reglamento de dicha Orden, de 30 de Diciembre de 1857 y Real decreto de 28 de Julio de 1910, se publica este hecho en los periódicos oficiales, a fin de que si alguna persona tuviere que hacer manifestaciones en pro o en contra de su exactitud, se presente en este Juzgado, sito en la calle Espíritu Santo, número 17, en el término de treinta días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial de la provincia de Canarias*, para ser sus declaraciones,

bajo apercibimiento de que pasado dicho plazo no serán atendidas sus manifestaciones.

Dado en Las Palmas (Gran Canaria) a 10 de Agosto de 1927.—Juan Gallo Núñez.

JG—4122

JURISDICCION DE MARINA

CADIZ

Don José Carlos Camargo y Segerdhal, Teniente auditor de primera clase del Cuerpo jurídico de la Armada, Juez instructor de la Comandancia de Marina de Cádiz.

Hago saber: Que por este mi primer edicto se cita, llama y emplaza a Vicente Mayor, que en 28 de Marzo último desempeñaba a bordo del vapor "Mariano Cano" la plaza de Sereno, y cuyas demás circunstancias se desconocen, para que en el plazo de veinte días, contados a partir desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado de mi cargo o manifieste punto de su actual residencia al objeto de recibirle declaración en causa que instruyo con motivo del hurto cometido a bordo del referido vapor al tercer Oficial del mismo D. José Pérez Llorca, bajo apercibimiento que de no verificarlo dentro del plazo prefijado le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Cádiz a 18 de Agosto de 1927.—El Juez instructor, José Carlos Camargo.

JM—4133

Don José Carlos Camargo y Segerdhal, Teniente Auditor de primera clase del Cuerpo Jurídico de la Armada, Juez instructor de la Comandancia de Marina de Cádiz.

Hago saber: Que por este mi primer edicto cito, llamo y emplazo al individuo Juan Vilazó Paz, natural de Garamiñal (Coruña), hijo de Juan Manuel y de Josefa, de cuarenta y cinco años de edad, de estado casado, profesión fogonero, para que en el plazo de veinte días, contando a partir de la publicación del presente edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, comparezca ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Cádiz, D. José Carlos Camargo y Segerdhal o manifieste el punto de su actual residencia, al objeto de notificarle una resolución recaída en la causa que contra el mismo se instruye por este Juzgado de mi cargo, por deserción del vapor "Cabo Ortegall", en el puerto de Nueva York; bajo apercibimiento que de no verificarlo dentro del plazo prefijado le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Dado en Cádiz a 23 de Agosto de 1927.—El Juez instructor, José C. Camargo.

JM—4168

FERROL

Don Esteban Onandia Gutiérrez,

Teniente de la E. R. A. R. de Infantería de Marina, Juez instructor del Juzgado de la Puerta del Parque.

Hago saber: Que habiéndose extraviado la libreta de navegación número 4387, correspondiente al marinero mercante Plácido Martínez Arnáiz, hijo de José y de Justa, natural de Terminón, provincia de Burgos, y perteneciente a la inscripción marítima del Trozo de Bilbao, se declara nulo y sin valor alguno el expresado documento, incurriendo en responsabilidad la persona que lo posea y no haga entrega de él a las Autoridades de Marina.

Arsenal de Ferrol, 12 de Agosto de 1927.—El Juez instructor, Esteban Onandia.

JM—4162

MOTRIL

Don Vicente Pérez y Baturone, Capitán de corbeta de la Armada, Ayudante militar de Marina del distrito de Motril y Juez instructor del mismo.

Hago saber: Que por este Juzgado de Marina se instruye expediente en averiguación de las causas que hayan motivado el extravío de la cédula y libreta de inscripción marítima y licencia absoluta, por inútil para el servicio de la Armada, del inscripto de este Trozo de marinería, número 18 de la inscripción del año 1920, Manuel Díaz Gutiérrez; documentos que, según manifiesta el interesado, los perdió en Ceuta en el año 1925, encontrándose dedicado a trabajos de carreteras.

Por el presente se cita a las personas que tengan que alegar en pro o en contra de tal manifestación, para que en el plazo de treinta días, contados desde la publicación de este edicto, se presenten en este Juzgado a prestar declaración.

Dado en Motril a 17 de Agosto de 1927.—El Juez instructor, Vicente Pérez.

JM—4081

Don Vicente Pérez y Baturone, Capitán de corbeta de la Armada, Ayudante militar de Marina del distrito de Motril y Juez instructor del mismo.

Hago saber: Que por este Juzgado de Marina se instruye expediente en averiguación de las causas que hayan motivado el extravío de la certificación de no haber contraído matrimonio del inscripto de este Trozo de marinería Antonio Monteoliva Alaminos, número 49 de la inscripción del año 1909, extravío que el interesado supone tuvo lugar en Málaga el año 1926, sin poder citar fecha ni lugar de la pérdida.

Por el presente se cita a las personas que tengan que alegar algo en pro o en contra de dicha manifestación, para que en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de publicación del presente, comparezcan en este Juzgado a prestar declaración.

Dado en Motril, a 17 de Agosto de 1927.—El Juez de instrucción, Vicente Pérez.

JM—4082

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.),
Paseo de San Vicente, 20,